



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

ESTATAL  
MUNICIPAL  
FEDERAL  
AVISOS

Indice en la página número 42

**TOMO CLXVII**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 20**  
**JUEVES 8 DE MARZO AÑO 2001**

DR. VICTOR GALINDO SANCHEZ, Secretario de Educación y Cultura, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 27, Fracc. X y XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Art. 6º. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, y 8º, Fracc. III y VIII, del Decreto de Creación del Centro Pedagógico del Estado y;

#### CONSIDERANDO

Que el programa de Desarrollo Educativo 1998-2003 para el estado de sonora, establece el programa de formación y actualización docente, con la finalidad de capacitar y actualizar a su personal y reforzar los programas de estímulos al desempeño académico.

Que el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica del sistema educativo que en su parte medular señala "...corresponderá a los gobiernos estatales encargarse de la dirección de los establecimientos educativos con los que la Secretaría de Educación Pública ha venido prestando, en cada estado y bajo todas sus modalidades y tipos, los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y para la formación de maestros, incluyendo la educación normal, la educación indígena y los de educación especial..."

Que al existir un gran número de profesoras (es) y licenciados (as) egresados de escuelas normales del estado de sonora, dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura, prestando sus servicios dentro del Magisterio, y no obstante haber cubierto totalmente los planes de estudios correspondientes, por necesidades del servicio fueron contratados en áreas educativas que no corresponden a los estudios que cursaron en la escuela normal respectiva.

Que estos educadores están incorporados, como profesores y licenciados con títulos de educadores de preescolar laborando en educación primaria y profesores con título de educación primaria laborando en preescolar.

Que tal situación les impide ingresar al esquema de carrera magisterial que se les concede a los demás educadores como un estímulo a su desempeño para la revaloración social del magisterio.

Por lo anterior y toda vez que resulta trascendental capacitar a las educadoras (es) y profesores con título de licenciatura, egresadas (os) y con el fin de preservar sus derechos laborales y al existir la intervención de la Organización Laboral del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (Secciones 28 y 54), para tal efecto es conveniente regularizar su situación profesional a través de un programa específico.

En tal virtud se expide el siguiente:

#### ACUERDO

Artículo 1º.- El Centro Pedagógico del Estado de Sonora, por conducto de la Escuela Normal Superior de Hermosillo, elaborará el Programa de

Capacitación por el que se hará la regularización de la situación profesional de las educadoras tituladas egresadas de las escuelas normales del Estado, entre los años de 1984 al 2000, que fueron contratadas como maestras de educación primaria.

Artículo 2º.- El Centro Pedagógico del Estado de Sonora, supervisará la capacitación por conducto de la Secretaría General Académica, para dar cumplimiento al programa que se apruebe.

Artículo 3º.- El Centro Pedagógico del Estado de Sonora, establecerá el procedimiento en el instructivo respectivo para emitir, a la conclusión del proceso de regularización, el título de Licenciatura de Educación Primaria y/o Licenciatura en Educación Preescolar, Profesores de Educación Primaria y Profesores de Educación Preescolar que se imparta en la Escuela Normal Superior de Hermosillo.

Artículo 4º.- Se podrán regularizar como profesores o licenciados de educación a aquellos docentes en servicio egresados de las escuelas normales del estado de sonora, como profesores y/o licenciados de educación primaria, preescolar, que debieron haber terminado su carrera entre los años de 1984 al 2000, con el plan de estudios de educación normal 1984, y comprueben ser titulados como profesores y/o licenciados de educación normal en el área de educación primaria, preescolar, que actualmente desempeñen plazas diferentes a su formación.

Artículo 5º.- Los profesores (as) en servicio docente que hubieren cursado los estudios correspondientes en escuelas normales en el estado de sonora a que hace referencia el artículo 4º de este acuerdo, podrán regularizar sus estudios mediante la siguiente estrategia:

- a) El Centro Pedagógico del Estado de Sonora establecerá los criterios normativos que caractericen las opciones de regularización docente por conducto de la Escuela Normal Superior de Hermosillo, que elaborará la currícula y revisará el contenido de las asignaturas, que deberán cursarse en este proceso de regularización.
- b) La Escuela Normal Superior de Hermosillo, instrumentará los instructivos correspondientes que comprenderán los mecanismos operativos para dar cumplimiento a este acuerdo, así como los programas de trabajo con sus respectivas calendarizaciones.
- c) El presente acuerdo se emite por única vez y solo beneficiará a las profesoras (es) en servicio que se encuentren prestando su servicio en los niveles de la educación primaria y preescolar oficial y no cuenten con el título correspondiente.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su

publicación el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Para las Profesoras (es), Educadoras (es) que concluyeron sus estudios sin el nivel de licenciatura en el instructivo se establecerá el procedimiento para la regularización.

TERCERO.- Los casos no previstos por el presente acuerdo serán resueltos de conformidad con lo establecido con la normatividad respectiva.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los ocho días del mes de febrero del dos mil uno.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA.- DR. VICTOR GALINDO SANCHEZ.- RUBRICA.-  
E31 20

-----  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA**

Cd. Obregón, Son. a 05 de Enero del 2001

**FÉ DE ERRATAS**

APLICADA AL CONVENIO No.DDU-300800-02 DEL "FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PASEO ALAMEDA II", PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL NUMERO 34, DEL JUEVES 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2000.

**DICE:**

CLAUSULA 3.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 91 Fracción IV de "LA LEY" para el Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" que consta en el plano de lotificación de este convenio, consistirá en la partición de los predios mencionado en la declaración QUINTA en manzanas, lotes y calles; en el que todos los lotes tendrán acceso a la vía pública y de acuerdo a las necesidades del propio proyecto estos tendrán una superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de manzanas, áreas verdes, áreas de donación, asimismo el número total de lotes y cuadro general de uso del suelo.

**TABLAS DE LOTIFICACION**

MANZANA	LOTES	CANTIDAD	DIMENSIONES		SUPERFICIE UNITARIA	SUPERFICIE HABITACIONAL	RESERVA HABITACIONAL	AREA DE MANZANA
			ANCHO	LARGO				
9	11-R2	1	3.33	18.55	61.77		61.77	
	12 al 32	21	7.00	18.55	129.85	2728.85		2788.62
11	22 R2	1	2.13	18.00	38.34		38.34	
	23	1	7.20	18.00	129.60	129.60		
	24-R	1	9.33	18.00	167.94		167.94	335.88
12	1 al 18	18	18.00	7.00	126.00	2268.00		
	19 al 23	5	7.20	18.00	129.60	648.00		
	24 al 41	18	7.00	18.00	126.00	2268.00		5,184.00

13	1 al 18	18	18.00	7.00	126.00	2268.00		
	19 al 23	5	7.20	18.00	129.60	648.00		
	24 al 41	18	18.00	7.00	126.00	2268.00		5,184.00
14	1 al 18	18	18.00	7.055	126.99	2285.82		
	19 al 23	5	7.20	17.01	122.47	612.36		
	24 al 40	17	18.00	7.47	134.46	2285.82		5,184.00
15	11 R2	1	1.23	18.23	22.42		22.4229	
	12 al 25	14	6.80	18.23	123.96	1735.50		
	26	1	6.90	18.23	125.79	125.79		
	27	1	6.90	19.00	131.10	131.10		
	28 al 41	14	6.80	19.00	129.20	1808.80		
	42-R1	1	1.23	19.00	23.37		23.37	3,846.98
16	9-R2	1	6.53	19.00	124.07		124.07	
	10 al 22	13	6.90	19.00	131.10	1704.30		
	23	1	7.10	19.00	134.90	134.90		
	24 al 36	13	7.60	19.00	144.40	1877.20		
	37-R	1	4.53	19.00	86.07		86.07	3,926.54
17	1	1	7.20	18.00	129.60	129.60		
	2 al 11	10	7.10	18.00	127.80	1278.00		
	12	1	8.03	18.00	144.54	144.54		
	13	1	8.03	18.00	144.54	144.54		
	14 al 22	9	7.80	18.00	140.40	1263.60		
	23	1	8.00	18.00	144.00	144.00		3,104.28
TOTALES								
		231				29,030.31	523.98	29,554.30

**TABLA DE RESUMEN**

NUMERO DE MANZANAS	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE HABITACIONAL	AREA VIAL	RESERVA HABITACIONAL	AREA TOTAL
8	231	29,030.31	16,445.21	523.98	45,999.50

**CUADRO DE USO DE SUELO**

	SUPERFICIES (M2)	%	
		A. VENDIBLE	A. TOTAL
AREA VENDIBLE	29,554.30	100.00%	64.25%
HABITACIONAL	29,030.31	98.23%	
RESERVA HABITAC.	523.98	1.77%	
VIALIDAD	16,445.21		35.75%
TOTAL	45,999.51		100.00%

DEBE DECIR:

**TABLAS DE LOTIFICACION**

MANZANA	LOTES	CANTIDAD	DIMENSIONES		SUPERFICIE UNITARIA	SUPERFICIE HABITACIONAL	RESERVA HABITACIONAL	AREA DE MANZANA
			ANCHO	LARGO				
9	11-R2	1	3.33	18.55	61.77		61.77	
	12 al 32	21	7.00	18.55	129.85	2726.85		2788.62

11	22-R2	1	2.13	18.00	38.34	38.34		
	23	1	7.20	18.00	129.60	129.60		
	24-R	1	9.33	306.00	2854.98	2854.98		3022.92
12	1 al 18	18	18.00	7.00	126.00	2268.00		
	19 al 23	5	7.20	18.00	129.60	648.00		
	24 al 41	18	7.00	18.00	126.00	2268.00		5,184.00
13	1 al 18	18	18.00	7.00	126.00	2268.00		
	19 al 23	5	7.20	18.00	129.60	648.00		
	24 al 41	18	18.00	7.00	126.00	2268.00		5,184.00
14	1 al 18	18	18.00	7.055	126.99	2285.82		
	19 al 23	5	7.20	17.01	122.47	612.36		
	24 al 40	17	18.00	7.47	134.46	2285.82		5,184.00
15	11-R2	1	1.23	18.23	22.42	22.4229		
	12 al 25	14	6.80	18.23	123.96	1735.50		
	26	1	6.90	18.23	125.79	125.79		
	27	1	6.90	19.00	131.10	131.10		
	28 al 41	14	6.80	19.00	129.20	1808.80		
	42-R1	1	1.23	19.00	23.37	23.37		3,846.98
16	9-R2	1	6.53	19.00	124.07	124.07		
	10 al 22	13	6.90	19.00	131.10	1704.30		
	23	1	7.10	19.00	134.90	134.90		
	24 al 36	13	7.60	19.00	144.40	1877.20		
	37-R	1	4.53	19.00	86.07	86.07		3,926.54
17	1	1	7.20	18.00	129.60	129.60		
	2 al 11	10	7.10	18.00	127.80	1278.00		
	12	1	8.03	18.00	144.54	144.54		
	13	1	8.03	18.00	144.54	144.54		
	14 al 22	9	7.80	18.00	140.40	1263.60		
	23	1	8.00	18.00	144.00	144.00		3,104.28
TOTALES		231				29,030.32	3211.02	32241.34

De modo que las tablas de RESUMEN Y USOS DEL SUELO quedan de la siguiente manera:

#### TABLA DE RESUMEN

NUMERO DE MANZANAS	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE HABITACIONAL	AREA VIAL	RESERVA HABITACIONAL	AREA TOTAL
8	231	29,030.32	13,758.17	3,211.02	45,999.50

#### CUADRO DE USO DE SUELO

		SUPERFICIES (M2)	% A. VENDIBLE	% A. TOTAL
AREA VENDIBLE		29,554.30	100.00%	70.09%
	HABITACIONAL	29,030.31	90.04%	
	RESERVA HABITAC.	3,211.02	9.96%	
VIALIDAD		13,758.17		29.91%
TOTAL		45,999.51		100.00%

AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - II AYUNTAMIENTO DE CAJEME - ESTADO DE SONORA - DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA - SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO SERVICIOS PUBLICOS Y ECOLOGIA - II AYUNTAMIENTO DE CAJEME - ING. CARLOS VELLIS TENA - RUBRICA - REPRESENTANTE LEGAL GIG DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. - ARO. JORGE LUIS KOOC CARRILLO - RUBRICA -  
M25 20

53/99

POBLADO: "PIPILA"  
MUNICIPIO: CAJEME  
ESTADO: SONORA.  
ACCION: NUEVO CENTRO  
DE POBLACION  
EJIDAL.  
CUMPLIMIENTO  
DE EJECUTORIA

MAGISTRADO: LICENCIADO. RICARDO GARCIA VILLALOBOS GALVEZ.  
SECRETARIO: LICENCIADO: FERNANDO FLORES TREJO

México, Distrito Federal, a ocho de septiembre del  
dos mil.

Visto para resolver el Juicio agrario número 53/99,  
suscitado al Nuevo Centro de Población Ejidal en favor del  
denominado "PIPILA", Municipio de Cajeme, Estado  
de Sonora, y en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada  
en el Juzgado de Distrito en Materia Agraria del Estado de  
Sonora en el juicio de amparo número 169/87; y

**R E S U L T A N D O :**

**PRIMERO.-** Por escrito de diecisiete de julio de mil  
novecientos setenta y cinco, un grupo de campesinos

radicados en el Municipio de Cajeme, Estado de Sonora,  
solicitó la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal  
señalando como predios susceptibles de afectación los  
terrenos ubicados en las manzanas números 1517, 1519,  
1617, 1619, 1715, 1717 y 1719 ubicados en el Municipio de  
Cajeme, Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Por oficio número 575252 de once de  
febrero de mil novecientos setenta y seis, se llevó a cabo la  
instauración del expediente respectivo, correspondiéndole el  
número 4610.

**TERCERO.-** La solicitud de referencia fue publicada  
en el Diario Oficial de la Federación de veintiséis de febrero  
de mil novecientos setenta y seis así como en el Periódico  
Oficial del Estado de Sonora, el veinte de marzo del mismo  
año.

**CUARTO.-** El Comité Particular Ejecutivo, quedó  
integrado por Juan de Dios Gálvez Murrieta, Martín  
Jusacamea Velenzuela e Ignacio Cotri Morales en su calidad  
de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

**QUINTO.-** Mediante oficio de treinta y uno de julio  
de mil novecientos setenta y nueve, el comisionado Roberto  
Flores González, rindió su informe respecto a la investigación  
de capacidad colectiva que realizó al grupo solicitante, del

cual se desprende la existencia de sesenta y tres campesinos capacitados.

**SEXTO.-** En sesión plenaria de ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno el Cuerpo Consultivo Agrario declaró improcedente la acción ejercitada por el poblado de referencia en virtud de la inconformidad manifestada por los solicitantes, con base en el acta de quince de diciembre de mil novecientos ochenta.

**SEPTIMO.-** Por oficio número 100 de veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete, el Subdelegado de Organización y Desarrollo Agrario en el Estado de Sonora ordenó al profesionista Francisco Gustavo Domínguez Tapia que se trasladara al lugar en donde radicaban los campesinos peticionarios de la acción que se resuelve a fin de solicitarles su conformidad para trasladarse al lugar en el que fuera posible establecer el Nuevo Centro de Población Ejidal correspondiente. Al efecto el comisionado a que se hace mérito rindió su informe el treinta y uno de ese mes y año en el que manifiesta que el grupo solicitante está de acuerdo en trasladarse al lugar en el que pueda constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal y anexó el acta de conformidad de veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y siete, suscrita por los integrantes del Nuevo Centro de Población Ejidal y el propio comisionado.

**OCTAVO.-** Por escrito de cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del núcleo solicitantes promovieron juicio de amparo ante el Juzgado de Distrito en Materia Agraria en el Estado de Sonora, reclamando esencialmente que las autoridades agrarias han sido omisas en continuar con la tramitación del expediente respectivo. Mediante resolución de dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se concedió el amparo a los promoventes *"para el efecto de que las autoridades responsables procedan a dictar las órdenes que correspondan y a practicar las diligencias que sean necesarias a efecto de que en un término breve se dicte la resolución que en derecho proceda en el procedimiento agrario cuya suspensión motivó este juicio"*. La resolución a que se hace mérito causó ejecutoria por auto de veintidós de agosto del mismo año.

**NOVENO.-** Mediante oficio número 2560 de veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, el Delegado Agrario en el Estado comisionó al ingeniero Pedro Cano Salazar, para que se trasladara al poblado de referencia e hiciera la entrega pecaria de una superficie total de 50-00-00 (cincuenta hectáreas). Al efecto obra en autos el acta de entrega pecaria de tierras a los solicitantes del Nuevo Centro de Población Ejidal "Pipila", ubicado en el Municipio de Cajeme, Estado de Sonora. Sobre el particular se transcribe la parte correspondiente:



**ACTA DE ENTREGA PRECARIA DE TIERRAS A LOS SOLICITANTES DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL PIPILA, MUNICIPIO DE CAJEME ESTADO DE SONORA.**

SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL 29 DE JUNIO DE 1989, REUNIDOS EL C. ING. PEDRO CANO SALAZAR, COMISIONADO POR LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE OFICIO 2560 DE FECHA 29 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, ASI COMO EVA ARELLANO FALCON IGNACIO KOTRI MORALES GABRIEL RODRIGUEZ RIOS EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL DEL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL PIPILA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA, CON EL OBJETO: DE HACER ENTREGA Y TOMAR POSESION EN FORMA PRECARIA DE UNA SUPERFICIE DE 50-00-00 HAS., DE LAS CUALES 50-00-00 HAS. SON DE RIEGO PARA SATISFACER EN FORMA COLECTIVA LAS NECESIDADES AGRARIAS DE UN GRUPO DE 63 CAMPESINOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION CITADO EN ANTECEDENTES.

EN USO DE LA PALABRA LA C. EVA ARELLANO FALCON PRESIDENTE DEL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO MANIFIESTA A LOS PRESENTES QUE A NOMBRE Y REPRESENTACION DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL EXPEDIENTE DE NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL PIPILA ACEPTA Y RECIBE DE MANERA PRECARIA LA SUPERFICIE DE 50-00-00 HAS. QUE SE MENCIONAN EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, COMPROMETIENDOSE A EXPLOTAR EN FORMA COLECTIVA ASI COMO LAS SIGUIENTES INSTALACIONES Y EQUIPO SE SEÑALARAN EN RELACION POR SEPARADO Y SE LES DARAN LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR, POR LA AUTORIDAD SUPERIOR MANIFESTANDO ADEMÁS SU CONFORMIDAD PARA QUE EL EXPEDIENTE AGRARIOS SE RESUELVAN EN DEFINITIVA POR LA VIA DOTATORIA DE TIERRAS QUE LEGALMENTE PROCEDA.

DECIMO.- En contra de dicha entrega Juan Francisco Gregg Díaz y Fernando Valle Mendivil solicitaron el

amparo y protección de la justicia federal, correspondiendo al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora con residencia en Ciudad Obregón, el conocimiento de dicho juicio constitucional al que correspondió el número 1509/90. Al efecto el juzgador federal emitió sentencia el siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, sobreseyendo el juicio de garantías promovido por los quejosos.

Inconforme con dicha sentencia los quejosos interpusieron recurso de revisión del que correspondió conocer al Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito radicándose bajo el toca de revisión número 87/95. Por resolución de diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco, el referido órgano jurisdiccional confirmó la sentencia recurrida, sobreseyendo el juicio de amparo número 1509/90.

DECIMO PRIMERO.- Obran en autos las informaciones del Delegado Agrario en el Estado de Sonora de diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres, así como las de los Delegados Agrarios en cada uno de los Estados de la República mediante las que indican la imposibilidad de creación de Nuevos Centros de Población Ejidal, en virtud de la inexistencia de predios susceptibles de afectación, al tiempo que los terrenos considerados como afectados se encuentran proyectados para otros núcleos de población.

**DECIMO SEGUNDO.-** Mediante oficio número 180277 de diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, el Director General de Procedimientos para la Conclusión del Rezago Agrario solicitó al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, su opinión correspondiente, sin que exista en el expediente constancia alguna de que la misma se hubiera expedido.

**DECIMO TERCERO.-** Mediante oficio número 180276, de diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, el Director General de Procedimientos para la Conclusión del Rezago Agrario, solicitó al Gobernador de la Entidad la opinión correspondiente, sin que obre en el expediente constancia alguna de que ésta se hubiera emitido.

**DECIMO CUARTO.-** Mediante oficio número 180341 de veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho, el Director General de Procedimientos para la Conclusión del Rezago Agrario, turnó al Cuerpo Consultivo Agrario el expediente respectivo.

Por acuerdo de veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, dicho órgano colegiado emitió dictamen negativo y ordenó remitir el expediente al Tribunal Superior Agrario a fin de que éste dictara la resolución respectiva.

**DECIMO QUINTO.-** Por acuerdo de doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho se radicó el expediente en este Tribunal Superior bajo el número 32/98.

Por proveído plenario de quince de abril del año referido se acordó *"que toda vez que del análisis y estudio de las constancias que integran el expediente, se llegó al conocimiento de que en el mismo no obra en autos, informe alguno que permita conocer si fueron investigadas dichas fincas, lo que procede es devolver el expediente a la Secretaría de la Reforma Agraria, para el efecto de su debida integración, lo anterior, con fundamento en el artículo tercero transitorio del decreto que reformó el artículo 27 Constitucional, y en el párrafo último del artículo tercero transitorio de la Ley Agraria, que en su parte relativa dispone que la Secretaría de la Reforma Agraria, el Cuerpo Consultivo Agrario, las Comisiones Agrarias Mixtas y las demás autoridades competentes, continuarán desahogando los asuntos que se encuentran actualmente en trámite en materia de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal, entre otros, los que se pondrán en estado de resolución y se turnarán a los Tribunales Agrarios para que resuelva en definitiva. El expediente de referencia, consta de seis legajos, mismos que incluyen el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario de veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles y aplicación supletoria en materia agraria, debe regularizarse el procedimiento a partir de lo que disponen los artículos 328 y 331 de la Ley Federal de Reforma Agraria, hasta ponerlo en estado de resolución, hecho que sea, se remita a este Tribunal Superior*

*Agrario para que emita resolución que en derecho proceda. Dese de baja en el libro de Gobierno de este Tribunal Superior Agrario, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar".*

Con base en el acuerdo anterior se procedió a dar de baja el expediente respectivo a fin de que éste se remitiera a la Secretaría de la Reforma Agraria para que dicha dependencia procediera a realizar el análisis de diversos predios de posible afectación, respecto de los cuales no obra constancia en el expediente de que se hubieran realizado los trabajos correspondientes.

**DECIMO SEXTO.-** Toda vez que la Secretaría de la Reforma Agraria realizó los trabajos correspondientes, fueron remitidos a este Tribunal Superior por lo que, mediante acuerdo de treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se radicó de nueva cuenta el expediente relativo al Nuevo Centro de Población Ejidal "Pipila" que corresponde al expediente administrativo número 4610. El juicio agrario de referencia fue registrado bajo el número 53/99, al tiempo que se realizaron las notificaciones a los interesados en términos de ley, y a la Procuraduría Agraria; y,

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.-** Este Tribunal es competente para

conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1º, 9º, fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

**SEGUNDO.-** La presente resolución se emite en cumplimiento a la ejecutoria de amparo pronunciada por el Juzgado de Distrito en Materia Agraria del Estado de Sonora de dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, la cual quedó relacionada en el resultando octavo de esta sentencia.

**TERCERO.-** La capacidad agraria del núcleo de población solicitante quedó debidamente probada de conformidad con lo establecido por los artículos 197, fracción II, y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que de la revisión practicada se comprobó la existencia de 63 (sesenta y tres) campesinos capacitados transcribiéndose los nombres de los mismos: 1.- Juan de Dios Gálvez 2.- M. Martín Jusacamea Valenzuela, 3.- Ignacio Kotry Morales, 4.- Rosario Portillo Kotry, 5.- Felipe Jusacamea Valenzuela, 6.- Guadalupe Carrasco Kotry, 7.- Virginia Portillo Kotry, 8.- Reyes Ayala Gómez, 9.- Francisca Valenzuela Rodríguez. 10.-

Angel Kotry Valenzuela, 11.- José Luis Kotry Ayala, 12.- Jesús Márquez Portillo, 13.- Margarito Ayala Gómez, 14.- Ramón Domínguez Mendivil, 15.- Jorge Atondo Carrasco, 16.- Agripino Piña Peña, 17.- Guadalupe García Corral, 18.- Jesús Portillo Kotry, 19.- Norma Delia Kotry Ayala, 20.- Héctor Hernández Rochín, 21.- Martín Portillo Kotry, 22.- Gumersindo Encinas Castro, 23.- Alejandro Kotry Morales, 24.- Margarita Villanazul Córdova, 25.- Federico Valenzuela Martínez, 26.- Loreto Márquez Apodaca, 27.- René Kotry Ayala, 28.- Guadalupe Valenzuela Ramírez, 29.- Rosario Medina Félix, 30.- Eduardo Ayala Gómez, 31.- María Esther Kotry Ayala, 32.- Librado Valenzuela Rodríguez, 33.- Eva Arellano Falcón, 34.- Martín Portillo Frías, 35.- Benito Flores Valenzuela, 36.- Armando Arellano Falcón, 37.- Urbano Valenzuela Martínez, 38.- Luis Enrique Portillo Frías, 39.- Miguel Antonio Carrasco Kotry, 40.- Martín Alfonso Valenzuela Rodríguez, 41.- Ma. Refugio Arellano Falcón, 42.- Luz Migdalia Gálvez Ruiz, 43.- Enriqueta Márquez Portillo, 44.- Ricardo Valenzuela Contreras, 45.- Fidel García Corral, 46.- Fidel García Corral, 47.- José Luis Molina Valdés, 48.- Bertha Alicia Meleces Domínguez, 49.- Refugio Zazueta Molina, 50.- Manuel Valenzuela Martínez, 51.- Francisco Javier Molina Valdés, 52.- Rafael Luzanilla Maldonado, 53.- Manuel Verdugo Macías, 54.- Javier Gálvez Murrieta, 55.- Armando Márquez Portillo, 56.- Felizardo Valenzuela Contreras, 57.- Florentino Medina Huicoy, 58.- Daniel Ayala Valdés, 59.- Silvia Araceli Kotry Ayala, 60.- Antonio Bobobachi Domínguez, 61.- Jesús Amado

Portillo Frías, 62.- David Kotry Ayala, y 63.- Antonio Valenzuela Martínez.

CUARTO.- En el presente caso, se cumplieron las formalidades esenciales del procedimiento agrario, contenidas en los artículos 272, 273, 275, 286, 287, 288, 291, 292, 298, 299 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO.- De las constancias que obran en autos se conoce que en el presente juicio agrario se respetaron las garantías de audiencia y legalidad, contenidas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, ya que los propietarios de los predios rústicos investigados, fueron debidamente notificados al tiempo que concurrieron al procedimiento para presentar pruebas y alegatos.

SEXTO.- Del estudio y análisis de la documentación que obra en autos, trabajos técnicos e informativos complementarios, así como datos del Registro Público de la Propiedad de Cajeme, Sonora y del Instituto Catastral y Registral de dicha Entidad Federativa, se llega al conocimiento que respecto de los predios señalados por los solicitantes de la presente acción, como de posible afectación, por acuerdo plenario de quince de abril emitido por este Tribunal Superior se ordenó que al efecto la Secretaría de la Reforma Agraria efectuara los trabajos de investigación correspondientes en virtud de que no existían en el

expediente constancias que acreditaran la situación jurídica de dichos inmuebles.

Al efecto obra en el tomo VII del expediente que se resuelve a fojas de la 9 a la 13, el informe rendido por el comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria, Ingeniero Víctor M. Pérez Rascón de seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, del que se transcribe la parte conducente:

*"Para dar cumplimiento a lo ordenado en el oficio de comisión mencionado, procedí a trasladarme al poblado en mención... en compañía del representante del grupo... se anexa al presente, acta circunstanciada formulada por el c. Ing. Eduardo Bayliss Gaxiola, a la cual se adjunta la relación de los actuales campesinos que usufructúan las 50-00-00 has. de riego, localizadas durante la inspección de campo, en los lotes del 11 al 15 de la Manzana 1309 del Fracc. "Richardson" del Valle del Yaqui; es decir, las que se les fueron otorgadas en posesión precaria.*

*Durante la inspección ocular, en cuanto a las manzanas señaladas por los campesinos en su solicitud, se pudo constatar que todos los lotes localizados dentro de las mismas, se encuentran ocupados y explotados debidamente por pequeños propietarios y por los ejidos ya constituidos y que son el "Enrique Landa", "La Democracia", "Villa Guadalupe" y "Caudillo del Sur".*

*Asimismo se constató que el grupo de campesinos denominado ncp. "El Pipila" del Mpio. de Cajeme, Son., se encuentra en posesión y explotación de 50-00-00 has. de riego ubicadas en los lotes del 1 al 15 de la manzana 1309 del fraccionamiento "Richardson" del Valle del Yaqui, las cuales les fueron entregadas como ya se dijo, en forma precaria y desde esa fecha, los han tenido en posesión y explotación y al momento de la inspección ocular, se encontraron preparadas para segundos cultivos habiéndose cosechado trigo en el primer ciclo agrícola, observándose también que en dicho terreno, cuentan con la siguiente*

*maquinaria agrícola: un tractor ford 7610 totalmente equipado con rastras; borderos, sembradoras y fertilizadoras.*

*De la inspección ocular de los predios, así como de información obtenida del I.C.R.E.S.O.N y del R.A.N., se concluye lo siguiente:*

*PRIMERO.- Los predios señalados como presuntos afectables por los campesinos solicitantes en su escrito de fecha 17 de julio de 1975, se encuentran ocupados y debidamente explotados por los propietarios que residen en los mismos, así como por los ejidos constituidos, creados en dichos predios.*

*SEGUNDO.- Los campesinos solicitantes del N.C.P.E denominado "El Pipila" del Mpio. de Cajeme, Son., se encuentran en posesión y explotación de los lotes del 11 al 15 de la manzana 1309 del propio fraccionamiento "Richardson" del Valle del Yaqui, desde la fecha de la entrega precaria, que es el 29 de junio de 1989.*

De igual forma se ubica el informe de treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, entregado a la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria el primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, efectuado por el Representante Regional Agrario, del que se desprende lo siguiente:

*"Para el desahogo de los trabajos de antecedentes, contemplados en los Arts. 328, 331 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria derogada; pero, aplicable al caso, según lo dispuesto por los Numerales Terceros Transitorios del Decreto que reformó el Art. 27 Constitucional y de la Ley Agraria en vigor, se comisionó por oficio # 3615 del 21 de octubre de 1998, actualizado por el diverso # 2575 del 21 de Mayo de 1999, al C. Ing. Víctor M. Pérez Rascón, quien rindió su informe el día 06 de Julio de 1999, señalando que de los datos recabados en el Registro Público de la Propiedad correspondiente (Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora - ICRESON) y en la Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional, constató*

que parte de los predios de "La Democracia", Mpio. de San Ignacio Río Muerto y "Villa de Guadalupe", Mpio. de Bécum; asimismo, que varios lotes de las manzanas 1515 y 1517 con superficie de 50-00-00 has., fueron adquiridos en el marco del Programa Agrario Integral de Sonora (P.A.I.S.), para el poblado "El Caudillo del Sur", Mpio. de Bécum (ejido constituido por Resolución del Tribunal Superior Agrario) y que el resto, se encuentra en plena explotación, por parte de los propietarios, según lo comprobó en la inspección ocular efectuada, solicitando además la expedición de la constancia referida a la información proporcionada al consultar los libros respectivos, al precitado Instituto Catastral y Registral mediante oficio s/n de fecha 06 de julio de 1999, misma que aún no se recibe; pero, que se envía posteriormente.

Sin embargo, destacó en su informe el comisionado que el grupo de solicitantes de tierras que nos ocupa, se encuentra en posesión de 50-00-00 has., ubicadas en diferentes predios de los señalados para afectación, correspondiendo esto a los Lotes del 11 al 15 de la Manzana 1309 del propio fraccionamiento "Richardson", datando dicha posesión desde el 29 de junio de 1989, fecha en la que la anterior Delegación Agraria, les hizo entrega precaria del terreno, compuesto en total por 100-00-00 has., de las que las otras 50-00-00 has., también fueron entregadas al diverso poblado "Francisco Javier Mina No. 2", el cual ya cuenta con Resolución Positiva de fecha 30 de julio de 1997, a través de la que el supracitado Tribunal Superior Agrario resolvió la acción agraria de Dotación de Tierras iniciada por los 21 beneficiados, en virtud de que el juicio de garantías # 1,509/90-II, promovido por los particulares afectados con la multicitada entrega precaria, fue sobreseído, cuestionando las 100-00-00 has. aludidas.

Continuó expresando el Ing. Pérez Rascón, que los campesinos han estado explotando el predio desde la fecha mencionada y que al momento de realizar la inspección ocular, lo encontró preparado para segundo cultivos, habiéndose cosechado trigo en el primer ciclo agrícola, observando también que cuenta con un tractor marca 'Ford' 7610, totalmente equipado con rastras, borderos, sembradoras y fertilizadoras".

De conformidad con las transcripciones precedentes

se advierte que dentro de los predios señalados como de posible afectación por los solicitantes se encuentran ubicados los núcleos de población denominados "Enrique Landa", "La Democracia", "Villa de Guadalupe" y "Francisco Javier Mina No. 2", al tiempo que varios lotes de las manzanas 1515 y 1517 fueron adquiridos en el marco del Programa Agrario Integral de Sonora, para destinarse en favor del poblado "El Caudillo del Sur". Del informe relacionado se infiere que los predios ocupados por los núcleos de población precedentemente señalados se localizaron en explotación por los integrantes de los mismos. En este orden de ideas dichos predios resultan inafectables de conformidad con lo establecido por el numeral 52 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Asimismo, se aprecia del informe rendido por el comisionado Ingeniero Víctor M. Rascón, previamente relacionado que los predios restantes, los cuales igualmente fueron señalados por los campesinos solicitantes como susceptibles de ser afectados para fines agrarios, se localizaron debidamente explotados por sus propietarios por lo cual resultan inafectables al configurarse en la especie lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251, en relación con el 260 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Ahora bien, los campesinos solicitantes para constituir el Nuevo Centro de Población Ejidal "Pipila", fueron

puestos en posesión precaria tal y como se desprende del acta de veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, cuya parte conducente quedó transcrita en el resultando noveno de la presente resolución. En contra de dicho acto los propietarios interpusieron juicio de amparo ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora, habiéndoseles sobreseído dicho medio de impugnación constitucional ante lo cual promovieron el recurso de revisión correspondiente del que tocó conocer al Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito quien mediante resolución de diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco, confirmó el sobreseimiento decretado por el A quo Federal, con lo cual quedó firme dicho sobreseimiento.

En este sentido y al existir una posesión precaria que se otorgó en favor del poblado multicitado por la autoridad agraria sin que los propietarios afectados hubieran podido controvertir dicha posesión por los conductos constitucionales correspondientes, se estima que la posesión respectiva resulta legítima, al tiempo que desde el veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, los campesinos han venido ocupando de manera pública, continua y pacífica el inmueble de referencia e igualmente lo han venido explotando agrícola y ganaderamente. En efecto, dicha aseveración se corrobora con el informe rendido por el comisionado ingeniero Víctor M. Razcón de seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte conducente es del tenor siguiente: *"Asimismo se*

*constató que el grupo de campesinos denominado ncpe. "El Pipila" del Mpio. de Cajeme, Son., se encuentra en posesión y explotación de 50-00-00 has. de riego ubicadas en los lotes del 1 al 15 de la manzana 1309 del fraccionamiento "Richardson" del Valle del Yaqui, las cuales les fueron entregadas como ya se dijo, en forma precaria y desde esa fecha, los han tenido en posesión y explotación y al momento de la inspección ocular, se encontraron preparadas para segundos cultivos habiéndose cosechado trigo en el primer ciclo agrícola, observándose también que en dicho terreno, cuentan con la siguiente maquinaria agrícola: un tractor ford 7610 totalmente equipado con rastras; borderos, sembradoras y fertilizadoras".*

Por otro lado, y al advertirse que los propietarios de los predios cuya posesión detentan los campesinos, intentaron impugnar por vía de amparo, la posesión en comento al tiempo que en el recurso de revisión se confirmó el sobreseimiento decretado por el Juzgado de Distrito correspondiente, mediante sentencia de diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se estima que existe falta de interés de los propietarios en recuperar los inmuebles de referencia, lo cual se traduce en una inexplotación. En este sentido se considera que dichos terrenos resultan afectables de conformidad con lo establecido por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado en sentido contrario.

Asimismo, debe tomarse en cuenta que se ha comprobado el hecho de que los campesinos del grupo solicitante se encuentran en posesión legítima, pacífica,

pública y continua desde el veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, y han explotado de manera continua el predio de referencia.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria y 1º., 7º., y Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; se

#### R E S U E L V E:

PRIMERO.- El presente fallo se dicta en cumplimiento a la ejecutoria emitida el dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, por el Juzgado de Distrito en Materia Agraria en el Estado de Sonora, dentro del Juicio de garantías 169/87, promovido por los integrantes del Nuevo Centro de Población Ejidal "Pipila".

SEGUNDO.- Se declara procedente la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal, promovida por un grupo de campesinos del Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, que se denominará "Pipila", a ubicarse en el Municipio mencionado, de dicha Entidad Federativa.

TERCERO.- Es de dotarse y se dota por la vía de Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "Pipila", una superficie total de 50,00-00 (cincuenta hectáreas) de

temporal, que deberán localizarse de acuerdo al plano correspondiente para beneficiar a los 63 (sesenta y tres) campesinos capacitados que se relacionan en el considerando segundo de este fallo; de los lotes del 1 al 15 de la manzana 1309 del fraccionamiento "Richardson" del Valle del Yaqui, de acuerdo con el plano anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu, la superficie que pasará en propiedad al núcleo promovente, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; y en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria; y podrán constituir el Área de Asentamientos Humanos, la Parcela Escolar, la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral de la Juventud.

CUARTO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; los puntos resolutive de la misma, en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva. Asimismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.



ASUNTO: ACLARACIÓN DE SENTENCIA.  
EXPEDIENTE: 53/99  
POBLADO: "EL PIPILA"  
MUNICIPIO: CAJEME  
ESTADO: SONORA  
ACCIÓN: NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN  
EJIDAL

En veintinueve de noviembre de dos mil, la Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Pleno del Tribunal Superior Agrario, con el escrito y anexo de la Licenciada Mercedes Mesina Aguilar, en su carácter de apoderada de Samuel Valenzuela Mendivil, mediante el cual promueve aclaración de sentencia emitida en el juicio agrario 53/99, relativo a la creación del nuevo centro de población ejidal, solicitada por el poblado "El Pipila", municipio de Cajeme, Estado de Sonora, los cuales fueron registrados con el folio 026548. Conste: -

México, Distrito Federal, a veintinueve de noviembre de dos mil.-----

Vista la cuenta que antecede, consistente en escrito presentado el ocho de noviembre del año en curso, mediante el cual la Licenciada Mercedes Mesina Aguilar, con el carácter de apoderada de Samuel Valenzuela Mendivil, solicita aclaración de la sentencia emitida en el juicio agrario al rubro anotado, de donde se conoce que en sesión plenaria de ocho de septiembre de dos mil, se aprobó sentencia en el juicio agrario 53/99, promovido por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado "El Pipila", ubicado en el municipio de Cajeme, Estado de Sonora, misma que en su resolutivo tercero dice: "Es de dotarse y se dota por la vía de nuevo centro de población ejidal que se denominará "Pipila", una superficie total de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de temporal, que deberán localizarse de acuerdo al plano correspondiente para beneficiar a los 63 (sesenta y tres) campesinos capacitados que se relacionan en el considerando segundo de este fallo; de los lotes del 1 al 15 de la manzana 1309 del fraccionamiento "Richardson" del

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Juzgado de Distrito en Materia Agraria en el Estado de Sonora, dentro del juicio de garantías 169/87, al Gobernador del Estado de Sonora y a la Procuraduría Agraria, ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de cuatro votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario, firman los Magistrados que lo integran, ante la Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DISTRITO 36. CD. OBREGON, SON. MAGISTRADO PRESIDENTE. LIC. LUIS OCTAVIO PORTE PETIT MORENO. RUBRICA. MAGISTRADOS: LIC. MARCO VILHICIO MARTINEZ GUERRERO. RUBRICA. LIC. LUIS ANGEL LOPEZ ESCUTIA. RUBRICA. LIC. RICARDO GARCIA VILLALOBOS GALVEZ. RUBRICA. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS. LIC. CLAUDIA DINORAH VELAZQUEZ GONZALEZ. RUBRICA.

LA C. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, QUE SUSCRIBE CERTIFICA: --- QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE SUS ORIGINALES, QUE OBRAN EN EL JUICIO AGRARIO NUMERO 53/99 RELATIVO A LA ACCIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL (CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA), DEL POBLADO "PIPILA", MUNICIPIO CAJEME, ESTADO DE SONORA, Y SE EXPIDEN EN NUEVE FOJAS UTILES, SELLADAS Y COTEJADAS, PARA SER ENVIADAS AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35, CON SEDE EN CIUDAD OBREGON, SONORA. -DOY FE.-----

AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DISTRITO 35. CD. OBREGON, SON. MEXICO D.F. A 5 ENERO 2001. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS. LIC. CLAUDIA D. VELAZQUEZ GONZALEZ. RUBRICA. COTEJO DATOS. UNA FIRMA ILEGIBLE.

Valle del Yaqui, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu; superficie que pasará en propiedad al núcleo promovente, con todas sus accesiones, uso, costumbres y servidumbres; y en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 5 de la Ley Agraria; y podrán constituir el área de asentamientos humanos, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud". --

Ahora bien, la licenciada Mercedes Mesina Aguilar en su escrito de cuenta, cuestiona de qué lotes serán tomadas las 50-00-00 (cincuenta hectáreas) concedidas al núcleo solicitante denominado "El Pipila", si del 1 al 15 como lo señala tal resolutivo, destacando que en ese supuesto se estaría dotando de 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas) o de los lotes 11 al 15, como señala debe ser en razón de que cada lote cuenta con una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas), por lo que solicita sea practicada la aclaración respectiva, en consecuencia de lo anterior una vez revisadas las constancias de autos, se advierte que en el informe rendido el seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, el comisionado asentó "que el grupo de campesinos denominado N.C.P.E. "El Pipila" (hoy S.S.S. "El Pipila.") del municipio de Cajeme, Sonora, se encuentra en posesión y explotación de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de riego ubicadas en los lotes del 1 al 15 de la manzana 1309 del fraccionamiento "Richardson" del Valle del Yaqui las cuales le fueron entregadas como ya se dijo, en forma precaria y desde esa fecha, los han tenido en posesión y explotación y al momento de la inspección ocular, se encontraron preparadas para segundos cultivos, habiéndose cosechado trigo en el primer ciclo agrícola, observándose también que en dichos terrenos, cuentan con la siguiente maquinaria agrícola: un tractor Ford 7610 totalmente equipado con rastras; borderos, sembradoras y fertilizadoras." -----

"SEGUNDO.- Los campesinos solicitantes del N.C.P.E denominado "El Pipila" del Municipio de Cajeme, Sonora, se encuentran en posesión y explotación de los lotes del 11 al 15 de la manzana 1309 del fraccionamiento "Richardson" del Valle del Yaqui, desde la fecha de la entrega precaria, que es el veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve." De lo que se advierte la existencia de contradicción en lo asertado dentro del informe en cuestión, y al advertirse que los lotes ocupados por los campesinos beneficiados concedidos para la creación del nuevo centro de población ejidal son los numerados del 11 al 15 y no del 1 al 15 de la manzana 1309 del fraccionamiento "Richardson" del Valle del Yaqui, se: -----

#### ACUERDA

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, de acuerdo al artículo 167 de la Ley Agraria, por única vez, se aclara la sentencia dictada por este Tribunal Superior Agrario en el juicio agrario 53-99 debiendo quedar el resolutivo tercero en los términos siguientes: -----

"Tercero.- Es de dotarse y se dota por la vía de nuevo centro de población ejidal que se denominará "Pipila", una superficie total de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de temporal, que deberán localizarse de acuerdo al plano correspondiente para beneficiar a los 63 (sesenta y tres) campesinos capacitados que se relacionan en el considerando segundo de este fallo; de los lotes del 11 al 15 de la manzana 1309 del fraccionamiento "Richardson" del Valle del Yaqui, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu; superficie que pasará en propiedad al núcleo promovente, con todas sus accesiones, uso, costumbres y servidumbres; y en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria; y podrán constituir el área de asentamientos humanos, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud". --

En consecuencia, notifíquese a las partes del juicio agrario 50,099, a la Procuraduría Agraria, al Juzgado de Distrito en materia agraria en el Estado de Sonora, y publíquese el presente acuerdo aclaratorio en el Boletín Judicial Agrario.

Así lo proveyó el Tribunal Superior Agrario, firmando los Magistrados que lo integran, ante la Secretaría General de Acuerdos, Licenciada Claudia D. Velázquez González, que autoriza y da fe.

AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TRIBUNAL UNITARIO. ESTADO DEL DISTRITO DE SONORA. MAGISTRADO PRESIDENTE. LIC. LUIS OCTAVIO FORTE PEÑIT MORENO. RUBRICA. MAGISTRADOS. LIC. RODOLFO PELOZ BANDELOS. RUBRICA. LIC. MARCELA MARTINEZ G. RUBRICA. LIC. LUIS ANGEL LOPEZ ESCOBAR. RUBRICA. LIC. RICARDO VILLALBA GROS. RUBRICA. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS. LIC. CLAUDIA D. VELAZQUEZ GONZALEZ. RUBRICA.

El suscrito Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Toluca y Cinco CERTIFICA que la presente es copia fiel tomada del expediente número 013/99 relativo al cobro denominado PIRELA Estado de Sonora del municipio de LA JENITA (fojas) útiles de expedición la presente en ONCE conformidad con lo ordenado por el propio tribunal mediante acuerdo de fecha 11 - FEB - 2001 Coate

AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO SECRETARIA DE ACUERDOS. DTO. 36 CD. OBRERON, SON. EL SECRETARIO DE ACUERDOS D. LIC. MA. RAMONA GUTIERREZ PALAFOX. RUBRICA. P12 20

**AVISOS NOTARIALES**

NOTARIA PUBLICA NUMERO 39  
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL:  
POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 39,198 DEL VOLUMEN 761, PASADA EL DIA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2001, ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO, LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ ULLOA DE ROSALES, RADICO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GREGORIO GONZALEZ VALLE, HABIENDO ACEPTADO LA INSTITUCION DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, ASI COMO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE FORMULARA INVENTARIO Y AVALUOS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES.- EN HERMOSILLO, SONORA, A 23 DE FEBRERO DEL 2001.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 39.- LIC. LUIS RUBEN MONTES DE OCA MENA.- RUBRICA.- A586 20 23

NOTARIA PUBLICA NUMERO 54  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

AVISO NOTARIAL:  
POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15,892 DEL PROTOCOLO 230 DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2001, PASADA ANTE MI, SE RADICO SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HUMBERTO FLORES CUEN, LA SEÑORA MARIA LUISA PARRA BALDENEGRO, ACEPTO LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.- SAN LUIS RIO

COLORADO, SONORA, A 13 DE FEBRERO DE 2001.-  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 54.- LIC. HECTOR LEYVA CASTRO.- RUBRICA.-  
A480 17 20

**JUICIOS SUMARIOS CIVILES**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:  
RENE LYNN OCHOA, JUZGADO PRIMERO CIVIL ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO SUMARIO CIVIL RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EXPEDIENTE NUMERO 2139/2000, PROMOVIDO POR ESTHER GARCIA PEREZ CONTRA USTED EMPLAZANDOLO CONTESTE DEMANDA TERMINO TREINTA DIAS PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO DE NO HACERLO LE SURTIRAN AUN LAS PERSONALES EN ESTRADOS DEL JUZGADO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN OFICINAS DEL JUZGADO.- SAN LUIS RIO COLORADO, A 26 DE FEBRERO DEL 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FELIZARDO BURRUEL PINO.- RUBRICA - A634 20 21 22

## JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE PRIMER ALMONEDA-  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE  
121/98, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE  
MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO  
FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V.  
CONTRA SANTIAGO SALAZAR GONZALEZ y OTROS,  
C. JUEZ ORDENO REMATAR SIGUIENTE BIEN  
INMUEBLE: LOTE Y CONSTRUCCION 007 MANZANA  
251 ZONA 01 UBICADO EN ESTA CIUDAD;  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE 40.75  
METROS CON LOTE NUMERO OCHO; SURESTE  
23.80 METROS CON LOTE NUMERO 6; SUROESTE  
42.00 METROS CON CALLE MORELOS; y  
NOROESTE 20.90 METROS CON CALLE ANTONIA  
GARCIA. PRECIO DEL AVALUO ES \$94,000.00  
(SON NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.),  
A EFECTO JUEZ ORDENO ANUNCIAR VENTA Y  
CONVOCATORIA A POSTORES ESTE CONDUCTO,  
SIRVIENDO POSTURA LEGAL LA CUBRA LAS  
DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO  
DEL BIEN. VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO  
LAS NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO  
DEL 2001.- MAGDALENA DE KINO, SONORA, ENERO  
30 DEL 2001.- C. SECRETARIO CIVIL DE  
ACUERDOS.- LIC. IVAN IRAM ZAYAS RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.-  
A548 19 20 21

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ANTE  
ESTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
RAMO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, POR  
SURESTE MEXICANA S.A. DE C.V. EN CONTRA DE  
JULIA ISABEL RUIZ SILVA, ORDENANDOSE SACAR  
A REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE  
DE TERRENO URBANO NUMERO 5 MANZANA A33,  
CUARTEL SAN IGNACIO RIO MUERTO,  
LOCALIZACION MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA,  
SUPERFICIE DE 352.00 METROS CUADRADOS  
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:  
AL NORTE 20.00 METROS CON LOTE 6; AL SUR  
20.00 METROS CON CALLEJON ARIZPE; AL ESTE  
18.00 METROS CON LOTE 4; AL OESTE 17.00  
METROS CON CALLE BENITO JUAREZ. SERA  
POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE  
\$142,438.50 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL  
CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100  
M.N.) IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE  
REMATE CELEBRARSE A LAS TRECE HORAS DEL  
DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO,  
ESTE JUZGADO. CONVOQUESE POSTORES-  
EXPEDIENTE NUMERO 1734/97.- GUAYMAS,  
SONORA, 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2001.-  
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC ALBA  
NYDIA MORALES GAONA - RUBRICA.-

A549 19 20 21

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE PRIMER ALMONEDA-  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE  
249/98, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE  
MEXICO, S.A. INTEGRANTE GRUPO FINANCIERO  
BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE  
BERTHA BEJARANO VIUDA DE SESMA Y  
MERCEDES ARACELI SEMA(SIC) BEJARANO, C.  
JUEZ ORDENO REMATAR SIGUIENTES BIENES  
INMUEBLES: PREDIO URBANO UBICADO EN EL  
MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA, CON  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 20.50 METROS  
CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; SUR, 38.00  
METROS CON ANDRONICO BEJARANO; ESTE  
29.50 METROS ASOCIACION GANADERA LOCAL; y  
OESTE 33 METROS CON MANUEL SESMA  
BEJARANO. EL AVALUO DEL INMUEBLE ES  
\$9,000.00 (SON NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).-  
PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE  
MATAMOROS DEL MUNICIPIO DE TRINCHERAS,  
SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 37  
METROS CON RAFAEL CELAYA; SUR, 39 METROS  
CON NABOR MURRIETA; ESTE 25 METROS CON  
RAUL SESMA; OESTE 25 METROS CON CALLE  
MATAMOROS. AVALUO DE \$9,500.00 (SON NUEVE  
MIL QUINIENTOS PESOS M.N.).- PREDIO URBANO  
UBICADO EN CALLE SONORA DEL MUNICIPIO  
DE TRINCHERAS, SONORA; MEDIDAS Y  
COLINDANCIAS: NORTE, 33 METROS CON CALLE  
SONORA; SUR, 33 METROS CON RAFAEL SESMA;  
ESTE, 40 METROS CON BERTHA SESMA; OESTE, 40  
METROS CON FAUSTINO ARGUELLES. AVALUO DE  
\$6,600.00 (SON SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS  
M.N.).- AL EFECTO JUEZ ORDENO ANUNCIAR  
VENTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE  
CONDUCTO, SIRVIENDO POSTURA LEGAL LA QUE  
CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO  
AVALUO DE CADA UNO DE LOS BIENES,  
VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO LAS DOCE  
HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL 2001.-  
H. CABORCA, SONORA, ENERO 18 DEL 2001.- C.  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE  
RAFAEL EUSEBIO MEXIA CAMPOS.- RUBRICA.-  
A551 19 20 21

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE PRIMER ALMONEDA-  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE  
335/98, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE  
MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO  
FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V.  
CONTRA ELONARDO PEREZ GARCIA y YOLANDA  
AVILES DE PEREZ, C. JUEZ ORDENO REMATAR  
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO  
NUMERO 5 MANZANA NUMERO 053 UBICADO  
COLONIA SAN FERNANDO EN LA CIUDAD DE

BENJAMIN HILL, SONORA, CON SUPERFICIE 715.00 METROS CUADRADOS, MIDE Y COLINDA NORTE CON 20.00 METROS LOTE NUMERO 8; SUR 20.00 METROS AVENIDA ABELARDO L. RODRIGUEZ; ESTE 35.75 METROS LOTE NUMERO 4; OESTE 35.75 METROS LOTE NUMERO 6. PRECIO DEL AVALUO ES \$320,000.00 (SON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- A EFECTO JUEZ ORDENO ANUNCIAR VENTA Y CONVOCATORIA A POSTORES ESTE CONDUCTO, SIRVIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO DEL BIEN, VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL 2001.- H. CABORCA, SONORA, ENERO 18 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE RAFAEL EUSEBIO MEXIA CAMPOS.- RUBRICA.- A553 19 20 21

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1692/97, PROMOVIDO BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER CONTRA MARIO ENRIQUEZ ROSAS, ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTES INMUEBLES: A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION EXISTENTE SUPERFICIE 230.00 METROS CUADRADOS, FORMADO POR LOTE 24 MANZANA 16, CUARTA SECCION FRACCIONAMIENTO LA CORTINA, CIUDAD OBREGON, SONORA, COLINDANDO: NORTE, 10.00 METROS LOTE 23; SUR, 10.00 METROS CALLE JUAN ESCUTIA; ESTE, 23.00 METROS LOTE 26; OESTE 23.00 METROS LOTE 22. VALOR AVALUO: \$152,800.00.- B).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION EXISTENTE, SUPERFICIE 246.00 METROS CUADRADOS, FORMADO POR FRACCION SUR DE LOTE 02 MANZANA 08 TERCERA SECCION FRACCIONAMIENTO LA CORTINA CIUDAD OBREGON, SONORA, COLINDANDO: NORTE 20.50 METROS FRACCION NORTE LOTE 02, SUR, 20.50 METROS CALLE FRANCISCO ZARCO, ESTE 12.00 METROS LOTE 04; OESTE, 12.00 METROS CALLE COAHUILA. VALOR AVALUO: \$294,000.00.- SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS DEL VALOR AVALUO DE CADA INMUEBLE. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE A VERIFICARSE TRECE HORAS TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, LOCAL ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 20 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A564 19 20 21

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO

MERCANTIL, DEL EXPEDIENTE 1937/96, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DEL C. JORGE MARIO ZUÑIGA COTA, EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SEÑALO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 29 DE MARZO DEL 2001 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO AL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE "A" SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN JOSE DE GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 400 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION: NORTE, 10.00 METROS CON CALLE "A"; SUR, 10.00 METROS CON ARACELI VALDEZ DUARTE; ESTE, 40.00 METROS CON RESTO DE PROPIEDAD; OESTE, 40.00 METROS CON RESTO DE PROPIEDAD. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, BAJO EL NUMERO 41,550 DE LA SECCION PRIMERA SIENDO EL VALOR LA CANTIDAD DE: \$132,217.50 M.N. (SON CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO EN AVALUO QUE SE INDICA.- GUAYMAS, SONORA, 23 DE FEBRERO DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.- A569 19 20 21

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EL JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1555/1999, PROMOVIDO POR LICENCIADO AGUSTIN LOPEZ REYES EN CONTRA DE KIUNG ROK LEE, SEÑALANDO LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO 2001 RESPECTO AL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO DE LA MARCA LINCOLN, TIPO SEDAN, CUATRO PUERTAS, AUTOMATICO, MODELO 1988, SIN PLACAS, COLOR CAFÉ, SERIE 1LNBM9847JY846410 MOTOR V/8. SIRVIENDO PRECIO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE \$30,500.00 (SON TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.- A573 19 20 21

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTO A CESAR RAMON CASTRO GALLEGOS, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2044/95, PROMOVIDO POR CAPISTRANO RESIDENCIAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE USTED, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO, DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INCOADA EN SU CONTRA O HACER EL PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA CANTIDAD DE \$38,549.90, EN CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL MAS LOS INTERESES MORATORIOS VENCIDOS, GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE, ASÍ COMO TAMBIEN PARA QUE SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES LE SURTIRAN EFECTO EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY. LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. HERMOSILLO, SONORA, 17 DE ENERO DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA MARGARITA ACUÑA MENDEZ.- RUBRICA.- A612 20 21 22

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO: C. JUAN JOSE SILVA GUERRERO.- QUE EN EL EXPEDIENTE 138/2001, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO RONALDO PARTIDA ORTEGA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE RODRIGO QUIROZ ESQUER. SE ORDENO EMPLAZARLO POR ESTE MEDIO HACIENDOSELE SABER QUE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2001, SE LE REQUIERE POR EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A), B) Y C) DEL ESCRITO DE DEMANDA; Y SE LE HACE SABER QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES, ASÍ MISMO, SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ DENTRO DE DICHO TERMINO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTO MEDIANTE CEDULA DE NOTIFICACION QUE SE LE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, 28 DE FEBRERO 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VERONICA JIMENEZ ECHAVE.- RUBRICA.-

A613 20 21 22

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JORGE ALBERTO BLANCO LEDESMA CONTRA GLORIA MARTINEZ VILLEGAS. ORDENOSE REMATAR LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES Y MUEBLES: A).- FRACCION TERRENO DE CAMPO PREDIO BACOCIBAMPO, SUPERFICIE 1325 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 50.00 METROS CON CALLE EN PROYECTO; AL SUR EN 50.00 METROS CON ANTONIO CIAPARA; AL ESTE EN 26.50 METROS CON CALLE EN PROYECTO; AL OESTE EN 26.50 METROS CON CALLE EN PROYECTO.- B).- EL 50% DEL DEPARTAMENTO HABITACIONAL NUMERO 302 SEGUNDO NIVEL, MODULO GAVIOTAS, EDIFICIO 3, CALLE TABACHINES, SUPERFICIE 53.50 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE DE PONIENTE A ORIENTE 5.25 METROS CON DEPARTAMENTO 301 DOBLA 90° AL ORIENTE 1.25 METROS, AL SUR 2.90 METROS DOBLA 90°, AL SUR 1.10 METROS DOBLA 90° AL ORIENTE 2.90 METROS DOBLA 90° AL NORTE 3.50 METROS DOBLA 90° AL ORIENTE 5.90 METROS CON DEPARTAMENTO 303 y AL PONIENTE DE NORTE A SUR EN 1.90 METROS DOBLE 90° AL PONIENTE 0.85 CENTIMETROS DOBLE 90° AL SUR 5.50 METROS ABAJO DEPARTAMENTO 202 CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO 3-302 CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO 302 DEL MODULO GAVIOTAS, SITUADO EN LA PLANTA BAJA NORTE DEL CONDOMINIO SUPERFICIE 12.50 METROS AL NORTE 2.50 METROS CALLE TABACHINES, SUR IGUAL MEDIDA QUE AREA ORIENTE 5.00 METROS CAJON ESTACIONAMIENTO 3-303 DEPARTAMENTO 303 PONIENTE IGUAL MEDIDAS CAJON ESTACIONAMIENTO 3-300 DEPARTAMENTO 300.- C).- 50% DEPARTAMENTO 303 SEGUNDO NIVEL MODULO GAVIOTAS, EDIFICIO 3 UBICADO TABACHINES, SUPERFICIE 53.50 METROS CUADRADOS; AL NORTE DE PONIENTE A ORIENTE 1.25 METROS CUBO DE ESCALERA DOBLE 90° SUR 0.90 METROS DOBLE 90° ORIENTE 5.25 METROS DEPARTAMENTO 304 SUR DE PONIENTE A ORIENTE 1.55 METROS DOBLE 90° SUR 3.50 METROS DOBLE 90° ORIENTE 2.90 METROS DOBLA 90° NORTE 1.10 METROS DOBLA 90° ORIENTE 2.90 METROS VACIO AREA COMUN ORIENTE 1.90 METROS DOBLE 90° ORIENTE 0.85 CENTIMETROS DOBLE 90° SUR 5.50 METROS VACIO AREA COMUN PONIENTE 5.90 METROS DEPARTAMENTO 302, ARRIBA CON AZOTEA, ABAJO DEPARTAMENTO 203 CAJON DE ESTACIONAMIENTO 3-303, CORRESPONDIENTE DEPARTAMENTO 303 MODULO GAVIOTAS SITUADO PLANTA BAJA NORTE CONDOMINIO SUPERFICIE 12.50 METROS CUADRADOS, NORTE 12.50 METROS CALLE TABACHINES SUR IGUAL MEDIDAS AREA COMUN, ORIENTE 5.00 METROS

CAJON ESTACIONAMIENTO 3-304 DEPARTAMENTO 304 PONIENTE IGUAL MEDIDAS CAJON DE ESTACIONAMIENTO 3-302 DEPARTAMENTO 302.- D).- VEHICULO SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MARCA CHEVROLET TIPO PICK UP, MODELO 1994, COLOR VERDE METALICO, SERIE 3GCEC30K7RM109601, PLACAS CIRCULACION UN62379, ESTADO SONORA.- SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$61,000.00 (SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) RESPECTIVAMENTE, DE LOS AVALUOS PERICIALES. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARSE DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE NUMERO 820/97.- GUAYMAS, SONORA, 1 DE MARZO DEL AÑO 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NIDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-  
A621 20 21 22

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2058/96, PROMOVIDO POR LOPEZ DELGADO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS SEÑORES MARIA ISABEL GOMEZ OTERO Y HERMELINDA OTERO DE GOMEZ. ORDENOSE SACAR EN REMATE SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTES 31, 32, 41 y 42 DEL CUADRILATERO II DE LA ANTIGUA COLONIA SANTA CRUZ DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 12-29-20 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 329.30 METROS CON LOTES 33 y 43 CANAL BILIMBIQUE DE POR MEDIO; AL SUR, EN 329.30 METROS CON CALLEJON PUBLICO, AL ESTE EN 369.30 METROS CON LOTES 21 y 22 EJIDO LA CUCHILLA; y AL OESTE EN 369.30 METROS CON LOTES 51 y 52 EJIDO ETCHORORO y PROPIEDAD DEL VENDEDOR, CANAL BILIMBIQUE DE POR MEDIO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA CANTIDAD DE \$221,256.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), CON REBAJA DEL 20% DE LA TASACION. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA 13 DE MARZO DE 2001, A LAS 12:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 1 DE 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-  
A495 17 19 20

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
C. JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, EXPEDIENTE NUMERO

396/2000, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, CONTRA MARTIN COVARRUBIAS CORTES, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO EN LA MANZANA UNO, LOTE CATORCE, DE LA COLONIA HACIENDAS RESIDENCIAL DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 133.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE EN 7.00 METROS CON CALLE DEL PAPALOTE; AL SUR EN 7.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE EN 19.00 METROS CON LOTE 15; y AL OESTE EN 19.00 METROS CON LOTE 13. AVALUO: \$113,500.00 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO DILIGENCIA DE REMATE EN LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 15 DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA MARGARITA ACUÑA MENDEZ.- RUBRICA.-  
A518 18 19 20

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:  
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 521/98, PROMOVIDO POR JAIME DURAN OCHOA, EN CONTRA DE GRACIELA PALOMERA. SE SEÑALARON LAS TRECE TREINTA HORAS DIA OCHO MARZO AÑO CURSO TENGA VERIFICATIVO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO Y CONSTRUCCION CON SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, MIDE Y COLINDA: NORTE 10.00 METROS CON TERRENOS ALFONSO Y FLORENTINA VILLASEÑOR MATIELLA; SUR, 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; ESTE 30.00 METROS CON TERRENOS ALFONSO Y FLORENTINA VILLASEÑOR MATIELLA; OESTE, 30.00 METROS CON TERRENOS ALFONSO Y FLORENTINA VILLASEÑOR MATIELLA. EN UN PRECIO DE \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- H NOGALES, SONORA, FEBRERO 15 DEL AÑO 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-  
A527 18 19 20

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
CONVOCATORIA A REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE 4259/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A. CONTRA DE MARTIN DUARTE GONZALEZ POR SU PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DE LA

SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ RENDON DE DUARTE, MANUEL DE JESUS DUARTE GONZALEZ y TERESITA TAPIA FLORES DE DUARTE, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 9:00 HORAS DEL DIA 29 DE MARZO DEL 2001 PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO DE AGOSTADERO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 1861-80-00 HECTAREAS, COMPUESTAS DE LAS SIGUIENTES FRACCIONES: A).- FRACCION DE TERRENO DENOMINADA LAS PALOMAS, UBICADO EN SAN JAVIER, SONORA, CON SUPERFICIE DE 81-80-00 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 987.00 METROS (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE) CON RANCHO LAS PALOMAS; AL SUR, EN PUNTA, CON RANCHO LAS PALOMAS Y SAN JUANICO; AL ESTE, EN 1670.00 METROS (MIL SEISCIENTOS SETENTA METROS) CON RANCHO SAN JUANICO, y AL OESTE EN 1790.00 (MIL SETECIENTOS NOVENTA) CON RANCHO LAS PALOMAS. CON UN VALOR DE: \$58,600.00.- B).- FRACCION DE TERRENO DENOMINADA LLANO DE LA CABEZA, UBICADO EN SAN JAVIER, SONORA, CON SUPERFICIE DE 710-00-00 y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 3000.00 METROS (TRES MIL METROS) CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MARIO RENDON DUARTE; AL SUR EN 3030.00 METROS (TRES MIL TREINTA) CON EL PUERTO DE LAS CABRAS; AL ESTE EN 1631.00 METROS (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO) CON CERRO DEL RINCON, ACTUALMENTE EJIDO SAN JAVIER; y AL OESTE EN 1997.00 METROS (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE) CON RANCHO SAN JUANICO. CON UN VALOR DE \$449,900.00.- C).- FRACCION DE TERRENO DENOMINADA SAN JUANICO, UBICADO EN SAN JAVIER, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1079-85-62.5 y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 4254.11 METROS (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO ONCE) CON RANCHO LAS PALOMAS; AL SUR EN 3722.61 METROS CON SAN FRANCISCO DEL PILAR, AL ESTE EN 3324.74 METROS (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO SETENTA Y CUATRO) CON LLANO DE CABEZA; y AL OESTE EN 2380.54 METROS (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PUNTO CINCUENTA Y CUATRO) CON RANCHO LAS PALOMAS. CON UN VALOR DE \$773,700.00.- DICHS INMUEBLES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 185,242 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 328. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS VALORES MENCIONADOS. CONVOQUESE A ACREEDORES Y POSTORES. PUBLICAR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL IMPARCIAL.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.- A532 18 19 20

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 823/97, PROMOVIDO POR JULIETA RODRIGUEZ CUERVO CONTRA MANUEL EDUARDO PALOMARES. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCIONES SUR LOTES 8 y 9 MANZANA 14, URBANIZABLE 6 ESTA CIUDAD, Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, CON UNA SUPERFICIE DE 303.75 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.25 METROS LINEALES CON FRACCIONES RESTANTES LOTES 8 y 9; AL SUR 20.25 METROS CON ANTIGUO CALLEJON; ESTE, 15 METROS CON LOTE 7; OESTE 15 METROS CON CALLE MICHOCAN. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). REMATE A VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA 06 DE ABRIL DEL AÑO 2001 A LAS 10:00 HORAS EN CIUDAD OBREGON, CAJEME, SONORA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, 22 DE FEBRERO DEL 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- A537 18 19 20

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS A LEOPOLDO ZAZUETA GODOY y MIDIAM CANDELARIA PEREZ LIMCN, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 368/98, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE USTEDES, DE QUIEN RECLAMA LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EN LOS INCISOS A), B), C), D), E), F) y G) EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO, DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE QUISIERAN HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO. LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.- HERMOSILLO, SONORA, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.- A588 20 21 22



Nº 20

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER EN CONTRA DE MARTIN GILBERTO VEGA OSUNA Y MARGARITA FLORES HERNANDEZ DE VEGA. ORDENANDOSE EMPLAZAR ESTOS ULTIMOS PARA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION DE DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIERE QUE HACER VALER Y PARA DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASÍ SURTIRAN EFECTOS POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. COPIAS SIMPLES A SU DISPOSICION. EXPEDIENTE NUMERO 1274/2000.- GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 7 DEL AÑO 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-  
A516 18 19 20

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER EN CONTRA DE MARIO GAUDALUPE(SIC) VERDUGO CASILLAS Y ESPERANZA ARMENDARIZ URBALEJO DE VERDUGO. ORDENOSE EMPLAZAR ESTOS ULTIMOS PARA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION DE DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIERE QUE HACER VALER Y PARA DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES INCLUIDAS AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. COPIAS SIMPLES A SU DISPOSICION. EXPEDIENTE NUMERO 1275/2000.- GUAYMAS, SONORA, ENERO 25 DEL AÑO 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR I. VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.-  
A517 18 19 20

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMER ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2165/97, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CRÉDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, S.A.P. EN QUIEBRA, EN CONTRA DE ROSA ISELA AVILES DE MINJAREZ y ALJANDRO(SIC) MINJAREZ MOLINA, EL C. JUEZ

PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMER ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO CLAVE CATASTRAL 360012610019, LOTE S/N LOCALIZACION CALLE OLGA CAMOU, COLONIA SAN JUAN, SUPERFICIE DE 375.00 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE EN 25.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR EN 25.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ESTE EN 15.00 METROS CON CALLE OLGA CAMOU; y AL OESTE EN 15.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$115,000.00 (SON: CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.-  
A600 20 21 22

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2233/91, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA BLANCA AZUCENA MURGUIA QUINTERO. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION, LOCALIZADO EN LOTE 11, MANZANA 77 DEL URBANIZABLE 7 DE LA COLONIA HIDALGO, SITO EN CALLE TEHUANTEPEC NUMERO 840 SUR, CON SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 40.00 METROS LOTE 10; SUR, 40.00 METROS LOTE 12; ESTE 10.00 METROS CON CALLE TEHUANTEPEC y 10.00 METROS CON CALLEJON URUGUAY. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS ABRIL VEINTICINCO DEL AÑO 2001, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE 274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). VALOR AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 13 DEL 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NYDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.-  
A609 20 21 22

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EN EXPEDIENTE 1151/99, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIENDO JOSE AMAYA ORTIZ CONTRA ISMAEL ZAMORA SILVA, SE ORDENO REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, SEÑALANDOSE DOCE HORAS DIECINUEVE MARZO DEL 2001, SOBRE SIGUIENTE INMUEBLE. SOLAR BALDIO UBICADO EN CALLES PASEO MIRAVALLE Y JALAPA, COLONIA SOSTENES VALENZUELA MILLER (410), DE ESTA CIUDAD.

REFERENTE AL LOTE 30 MANZANA 19, SUPERFICIE 160 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE 20.00 METROS LOTE 28; SUR 20 METROS CON JALAPA; ESTE 8 METROS CON PASEO MIRAVALLE; OESTE 8 METROS CON LOTE 29. INSCRITO EN NUMERO 29,289 SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS, VOLUMEN 101. CON VALOR SEGÚN AVALUO DE \$16,720.00 (SON: DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL CONVOQUESE A POSTORES Y ACREEDORES.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-  
A611 20 21 22

## JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

NOTIFICACION DE SENTENCIA A SUCESSION BIENES DE ALBERTO BARRAGAN GRIJALVA. QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 137/99, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIA LOPEZ VIUDA DE COLORES, EN CONTRA DE USTED Y OTRA, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:- PRIMERO.- QUE ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE CONTROVERSIA.- SEGUNDO.- QUE LA VIA INTENTADA POR EL ACTOR ES LA CORRECTA.- TERCERO.- QUE LA ACTORA MARIA LOPEZ VIUDA DE COLORES, ACREDITO LA ACCION DECLARATIVA DE PROPIEDAD QUE PUSO EN EJERCICIO DE LA VIA ORDINARIA CIVIL, Y POR SU PARTE LOS DEMANDADOS SUCESSION A BIENES DE ALBERTO BARRAGAN GRIJALVA Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PRIMERO SE LE DECLARO REBELDE Y EL SEGUNDO SE ALLANO.- CUARTO.- SE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCION DECLARATIVO DE PROPIEDAD EJERCITADA EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, POR LA ACTORA MARIA LOPEZ VIUDA DE COLORES, EN CONTRA DEL DEMANDADO SUCESSION DE ALBERTO BARRAGAN GRIJALVA Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.- QUINTO.- SE DECLARA PROPIETARIA, EN VIRTUD DE LA PRESCRIPCION POSITIVA A LA C. MARIA LOPEZ VIUDA DE COLORES, RESPECTO DE UNA FRACCION DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE UNA EXTENSION MAYOR Y EL TERRENO QUE PRETENDE PRESCRIBIR TIENE UNA EXTENSION DE 195.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 30.00 METROS CON DOLORES VIUDA DE ROBLES, AL NOROESTE EN 6.50 METROS CON AMBROSIO ARAIZA J. R.; AL SUROESTE 6.50 METROS CON AVENIDA REFORMA; AL SUROESTE 30.00 METROS

CON LA MISMA PROPIEDAD, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO NUMERO 5,232, SECCION I, VOLUMEN XXXIII, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1968.- SEXTO.- SE ORDENA A LA C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DESCRITA EN EL PUNTO RESOLUTIVO QUE ANTECEDE.- SEPTIMO.- SE ABSUELVE A LA DEMANDADA DEL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS.- OCTAVO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, INSCRIBASE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE LE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD A LA ACTORA LA PRESENTE SENTENCIA.- NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE SENTENCIA A LA DEMANDADA SUCESSION A BIENES DE ALBERTO BARRAGAN GRIJALVA, MEDIANTE PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL, AMBOS EDITADOS EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION PARA APELAR LA PRESENTE SENTENCIA.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. IVAN HIRAM ZAYAS RODRIGUEZ.- RUBRICA.-  
A607 20

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JESUS RAFAEL FLORES PEREZ PROMOVIÓ ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) A SU FAVOR RESPECTO DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES; A).- LOTE DE TERRENO DE 70.00 METROS UBICADO EN CALLE 20 AVENIDA 17 Y 18 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD EN GUAYMAS, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 17.40 METROS CON PROPIEDAD ANTONIO PEREZ NARANJO; AL SUR EN 12.40 METROS CON PROPIEDAD SOCORRO QUEZADA IRETA; AL ESTE EN 6.00 METROS CON PROPIEDAD MANUELA GARCIA MEDINA Y CARLOTA ALDRETE; AL OESTE EN 5.40 METROS CON CALLE 20; B).- LOTE DE TERRENO DE 57.00 METROS UBICADO EN CALLE 20 AVENIDA 17 Y 18 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 12.30 METROS CON PROPIEDAD DE DEMETRIO MARIN CEBALLOS; AL SUR EN 12.40 METROS CON PROPIEDAD DE HUMBERTO RIOS Y GUSTAVO RIOS LOPEZ; AL ESTE EN 4.00 METROS CON PROPIEDAD MANUELA GARCIA MEDINA, AL OESTE EN 5.40 METROS CON CALLE 20, CITASE COLINDANTES Y PERSONAS CREÁNSE DERECHO EXPEDIENTE NUMERO 991/2000 DEDUCIRLO ESTE JUZGADO, ORDENOSE RECIBIR INFORMACION TESTIMONIAL A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO - GUAYMAS, SONORA, A 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2001.- SECRETARIO PRIMERO

DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR I. VALENZUELA E.-  
RUBRICA.-  
A482 17 20 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO:

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA CIVIL, CABORCA, SONORA, EXPEDIENTE 1431/2000, PATRICIA ELIZABETH CISNEROS GOMEZ, JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD TERRENO URBANO SUPERFICIE 240 METROS, NORTE 12.00; SUR 12.00; ESTE 20.00; OESTE 20.00 UBICACIÓN SOLAR XV MANZANA 144-1 CALLE COLIMA FIJARON 10 HORAS 27 ABRIL 2001 TESTIMONIAL.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE RAFAEL E. MEXIA CAMPOS.- RUBRICA.-  
A592 20 21 22

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 254/2001, ANTONIO ERACLIO GARCIA GONZALEZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN; FRACCION TERRENO LOCALIZA COLONIA HEROES, ESTA CIUDAD NOGALES, SONORA, MIDE Y COLINDA; NORTE 20.00 METROS CALLEJON DE TRANSITO; SUR 25.50 METROS CALLEJON DE TRANSITO; ESTE 22.00 METROS PROPIEDAD TRINIDAD AISPURO ENRIQUEZ; Y AL OESTE 24.20 METROS CALLE RIO MAYO Y ESCALINATAS SUPERFICIE 531.21 METROS CUADRADOS, TESTIMONIAL NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL 27 DE MARZO 2001.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-  
A616 20 21 22

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA) PROMOVIDO POR RAMON FRANCISCO MONTEON PARDO Y MARIA DE LA PAZ ESCALANTE EN CONTRA DE ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y DEL C. EDUARDO HERRERA NAVARRO ORDENOSE EMPLAZAR ESTE ULTIMO PARA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION DE DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIERE QUE HACER VALER Y PARA DENTRO DEL DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES INCLUIDAS LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SURTIRAN EFECTOS POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, COPIAS SIMPLES A SU DISPOSICION, EXPEDIENTE NUMERO 1578/2000.- GUAYMAS, SONORA, A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2001.- SECRETARIA SEGUNDA

DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NIDIA MORALES G.-  
RUBRICA.-  
A622 20 21 22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CUMPAS, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 24/2001, JOSE IGNACIO LORETO DURAZO, PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD RESPECTO PREDIO RUSTICO DE AGRICULTURA DENOMINADO LA HUERTA UBICADO MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, SONORA, SUPERFICIE 1-19-55 HECTAREAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE EN 50.00 METROS CON JOSE PEDRO CAMPA; SUR EN 47.00 METROS CON RIO BAVISPE; ESTE EN 233.00 METROS CON RAMON MARTINEZ; Y AL OESTE EN 260.00 METROS CON CARLOTA GARCIA, SEÑALARONSE FECHA TESTIMONIAL DIEZ HORAS VEINTISEIS DE MARZO AÑO EN CURSO, CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO REGISTRO PUBLICO Y COLINDANTES.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANJARREZ JIMENEZ.- RUBRICA.-  
A554 19 20 21

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CANANEA, SONORA

EDICTO:

CARMEN, ROSA, ANGEL Y AGUSTIN MORENO LOPEZ. JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA RADICOSE JUICIO ORDINARIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EXPEDIENTE NUMERO 334/2000, PROMOVIDO POR JOSE VILLELA LOPEZ CONTRA USTEDES EMPLAZANDOSELES CONTESTEN DEMANDA TERMINO TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION SEÑALANDO DOMICILIO OIR RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES AUN PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO.- CANANEA, SONORA, A 04 DE OCTUBRE DEL 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA.-  
A570 19 20 21

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:

RADICOSE EXPEDIENTE 283/2001, PROMOVIDO POR BALVANEDA LOPEZ ALVAREZ, OBJETO PRESCRIBIR INMUEBLE UBICADO COLONIA INFONAVIT 5 DE MAYO, MIDE Y COLINDA; NORTE 20.00 METROS CON CALLE ALFONSO ACOSTA; SUR 20.00 METROS CENTRO DE CAPACITACION DEL IMSS; ESTE 13.80 METROS CON LOTE NUMERO 15, PROPIEDAD PRIVADA; OESTE 13.35 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA (BALDIO); SUPERFICIE DE 272.00 METROS CUADRADOS, TESTIMONIAL NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PASAR DEDUCIR DERECHOS INTERESADOS LOCAL DE ESTE JUZGADO - C

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE  
LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-  
A578 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

AUTO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1993  
RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL  
(PRESCRIPCIÓN POSITIVA), EXPEDIENTE 741/93,  
PROMOVIDO POR JUAN RAMOS AYALA EN CONTRA  
DE GUADALUPE MONTESINOS RIVERA,  
DESCONOCESE DOMICILIO DE LA DEMANDADA SE  
EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS HACIENDOLE SABER  
QUE TIENE 40 DIAS PARA CONTESTAR LA  
DEMANDA A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION  
COPIA DE TRASLADO ENCONTRARSE EN ESTA  
SECRETARIA, IGUALMENTE SEÑALE DOMICILIO EN  
ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR  
NOTIFICACIONES APERCIBIDA QUE DE NO  
HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y PERSONALES SE  
LE HARAN CONFORME A DERECHO EN LOS  
ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- FEBRERO 28 DEL  
2001.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-  
LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-  
A632 20 21 22

### JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
DISTRITO JUDICIAL DE  
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:

NOTIFICACION PARA JESUS ARTURO DURAN  
MARTINEZ.- EXPEDIENTE 24/2000, RELATIVO JUICIO  
ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO SU CONTRA POR  
ANA CELINA MONROY LEON, FECHA TRECE  
DICIEMBRE AÑO DOS MIL DICHOSE SENTENCIA  
CUYA PARTE RESOLUTIVA DICE:- PRIMERO.-  
SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS  
PRESUPUESTOS PROCESALES PARA QUE EL  
PRESENTE JUICIO TUVIERA EXISTENCIA JURIDICA  
Y VALIDEZ FORMAL, SE ENTRO AL FONDO DE LA  
CONTROVERSIA.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA  
C. ANA CELINA MONROY LEON, PROBO LOS  
EXTREMOS DE SU ACCION, EN TANTO LA PARTE  
DEMANDADA NO DIO CONTESTACION A LA  
DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, POR LO  
QUE EN CONSECUENCIA.- TERCERO.- SE DECLARA  
PROCEDENTE EL JUICIO ORDINARIO CIVIL  
(DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR LA C.  
ANA CELINA MONROY LEON, EN CONTRA DEL C.  
JESUS ARTURO DURAN MARTINEZ,  
CONSECUENTEMENTE, SE DECLARA DISUELTO EL  
VINCULO MATRIMONIAL EXISTENTE ENTRE ELLOS,  
CELEBRADO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL  
DE MAGDALENA DE KINO, SONORA, DE FECHA  
DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
OCHENTA Y SEIS, PARA TODOS LOS EFECTOS  
LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DECLARANDOSE  
ASI TAMBIEN DISUELTA PARA TODOS LOS  
EFECTOS LEGALES, LA SOCIEDAD LEGAL,

DEBIENDOSE PROCEDER EN LA FORMA  
MENCIONADA EN EL CONSIDERANDO  
RESPECTIVO.- CUARTO.- AMBOS CONYUGES  
RECOBRAN SU ENTERA CAPACIDAD PARA  
CONTRAER NUEVO MATRIMONIO.- QUINTO.- SE  
CONDENA AL DEMANDADO, JESUS ARTURO  
DURAN MARTINEZ, A LA PERDIDA DE LA PATRIA  
POTESTAD QUE POR DERECHO EJERCE SOBRE  
SUS MENORES HIJOS DE NOMBRE, ALAN, YULIANA  
Y JESUS ALEJANDRO, DE APELLIDOS DURAN  
MONROY.- SEXTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO  
C. JESUS ARTURO DURAN MARTINEZ, EL PAGO DE  
LA CANTIDAD DE \$4,000.00 M.N. (SON CUATRO MIL  
PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MENSUALES,  
POR CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA A  
FAVOR DE SUS MENORES HIJOS DE NOMBRE  
ALAN, YULIANA Y JESUS ALEJANDRO, TODOS DE  
APELLIDOS DURAN MONROY, MISMA CANTIDAD  
QUE TENDRA UN INCREMENTO AUTOMATICO  
EQUIVALENTE AL AUMENTO PORCENTUAL DEL  
SALARIO MINIMO DIARIO VIGENTE EN LA ZONA  
ECONOMICA DE QUE SE TRATE, SALVO QUE EL  
DEUDOR ALIMENTARIO DEMUESTRE QUE SUS  
INGRESOS NO AUMENTARAN EN IGUAL  
PROPORCION, EN ESTE CASO, EL INCREMENTO EN  
LOS ALIMENTOS SE AJUSTARA AL QUE  
REALMENTE HUBIESE OBTENIDO EL DEUDOR.-  
SEPTIMO.- EJECUTORIADA ESTA SENTENCIA,  
REMITASE COPIA DE LA MISMA AL C. OFICIAL DEL  
REGISTRO CIVIL DE MAGDALENA DE KINO,  
SONORA, PARA LOS EFECTOS EXPUESTOS EN EL  
CUERPO CONSIDERATIVO DE LA PRESENTE  
SENTENCIA.- OCTAVO.- NO SE HACE CONDENA EN  
GASTOS Y COSTAS, DEBIENDO LA PARTE ACTORA  
REPORTAR LOS QUE HUBIERA EROGADO.-  
NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y  
HÁGANSE LAS ANOTACIONES EN EL LIBRO DE  
GOBIERNO Y ESTADISTICAS Y EN VIRTUD DE QUE  
EL DEMANDADO FUE EMPLAZADO POR EDICTOS Y  
NO COMPARECIO A JUICIO, DESCONOCIENDOSE  
SU DOMICILIO, SE ORDENA NOTIFICARLE LA  
PRESENTE SENTENCIA POR EDICTOS QUE SE  
PUBLICARAN POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN  
OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL  
IMPARCIAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE CUENTA  
CON UN PLAZO DE TREINTA DIAS PARA RECURRIR  
LA SENTENCIA EN CASO DE INCONFORMIDAD, LO  
ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO  
251 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES  
PARA EL ESTADO DE SONORA.- ASI LO RESOLVIO Y  
FIRMA LA C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LIC. EDNA CECILIA  
VALLE ARELLANO, ANTE LA C. SECRETARIA DE  
ACUERDOS DEL RAMO CIVIL CON QUIEN  
LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- LIC. EDNA  
CECILIA VALLE A.- LIC. MARIA BETZABETH  
VALENZUELA M.- RUBRICAS.- LO QUE TRANSCRIBO  
A USTED EN VIA DE NOTIFICACION.- LA  
SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.- LIC. MARIA  
BETZABETH VALENZUELA MIRANDA.- RUBRICA.-  
A599 20

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO  
EMPLAZAR A: VICTOR MANUEL GARCIA ALCALA, RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO LAURA LORENA ROBLES RUIZ, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA U OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE 2050/2000.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.- RUBRICA.-

A515 18 19 20

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
EMPLAZAR: C.- RAMONA BARRAZA ZAVALA, RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL C. GENARO SOTO GUILLEN, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 33/2001.- HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE FEBRERO 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-

A598 20 21 22

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
SEÑORA DULCE MARIA ANAYA ARMENDARIZ.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 298/2000, RELATIVO AL JUICIO (ORDINARIO CIVIL) DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL C. COSME BARCELO GARCIA CONTRA USTED. EEMPLAZANDOLO CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS MAS TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES AUN LAS PERSONALES SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-

A606 20 21 22

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
EMPLAZAR A: MARCELA ERENDIRA HERRERA MORENO, RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO DAVID RAFAEL FRANCO QUIJADA, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE 2138/2000.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.- RUBRICA.-

A596 20 21 22

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:  
JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR RAMONA ORDUÑO ARAUJO EN CONTRA DE JOSE FRANCISCO MAYTORENA ESTRADA, ORDENOSE EEMPLAZAR ESTE ULTIMO MEDIO EDICTOS PARA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y DESIGNE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ESTE PUERTO APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO POSTERIORES AUN DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 1273/2000.- GUAYMAS, SONORA, A 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR I. VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.-

A597 20 21 22

**JUICIOS DE NULIDAD DE  
MATRIMONIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
EMPLAZAR A: RAFAEL GARCIA ARZOLA, RADICOSE JUICIO NULIDAD DE MATRIMONIO, PROMOVIO ELVIRA BIEBRICH CORODVA(SIC), HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE 2169/2000.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.- RUBRICA.-

A524 18 19 20

**JUICIOS HIPOTECARIOS**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA  
EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CRÉDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, S.A.P. EN CONTRA DE LOS C.C. ELISEO MONTES PINO, MARGARITA VALENZUELA RIOS DE MONTES y MARIA GENOVEVA PINO DE MONTES, EXPEDIENTE 1335/95, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL, HERMOSILLO, SONORA, C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DE 2001, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: A).- LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES CON SUPERFICIE TOTAL DE 140.52 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE FIDEL VELAZQUEZ NUMERO 13, FRACCIONAMIENTO REVOLUCION II, LOTE 7 DE LA MANZANA VIII DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.20 METROS CON LOTE 8; AL SUR EN 17.20 METROS CON LOTE 8; AL ESTE EN 8.17 METROS CON CALLE FIDEL VELAZQUEZ; y AL OESTE EN 8.17 METROS CON ESCUELA ETI 102, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO DE PARTIDA 38,232 VOLUMEN 113 DE LA SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 1993. SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$120,000.00 (SON: CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- B).- LOTE DE TERRENO URBANO CON SUPERFICIE TOTAL DE 5476.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE VIZNAGA S/N ENTRE CALLE ALBERTO PERALTA y CALLE LAS PALMAS, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS PINOS DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 74.00 METROS CON CALLE VIZNAGA; AL SUR EN 74.00 METROS CON LOTE 5; AL ESTE EN 74.00 METROS CON LOTE 3; y AL OESTE EN 74.00 METROS CON LOTE 1. E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO DE PARTIDA 167,338 VOLUMEN 297 DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1989. SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE \$10,952.00 (SON: DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).- C).- LOTE DE TERRENO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE 5476.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE DE LA TUNA SIN NUMERO ENTRE CALLE LAS PALMAS Y CALLE ALBERTO PERALTA, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS PINOS DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 74.00 METROS CON LOTE MENOR 2; AL SUR EN 74.00 METROS CON CALLE DE LA TUNA; AL ESTE EN 74.00 METROS CON LOTE MENOR 6; y AL OESTE EN

74.00 METROS CON LOTE MENOR 4. E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO DE PARTIDA 167,338 VOLUMEN 297 DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1989. SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE \$10,952.00 (SON DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).- D).- LOTE DE TERRENO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE 5476.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE DE LA TUNA SIN NUMERO ESQUINA CON CALLE LAS PALMAS, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS PINOS DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 74.00 METROS CON LOTE MENOR 3; AL SUR EN 74.00 METROS CON CALLE DE LA TUNA; AL ESTE EN 74.00 METROS CON CALLE LAS PALMAS; y AL OESTE EN 74.00 METROS CON LOTE MENOR 5. E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO DE PARTIDA 167,338 VOLUMEN 297 DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1989.- SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE \$10,952.00 (SON DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES SOBRE LAS CANTIDADES SEÑALADAS.- HAGASE PUBLICACION CONVOCANDO A POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, 8 DE FEBRERO DE 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.-  
A507 18 20

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 2288/97, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN CONTRA NOE MURRIETA VALENZUELA, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO CON SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LOTE NUMERO 10 DE LA MANZANA 24 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA DE ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 29 CUADRILATERO PRIMERO; AL SUR EN 7.00 METROS CON PASEO DEL LAGO; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 11; AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 9. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$75,000.00 (SESENTA(SIC) Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR AVALUO. REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO DIA 23 DE MARZO DEL DOS MIL UNO A LAS DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA - RUBRICA.-  
A539 18 20

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

CON FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, EXPEDIENTE 349/94, JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE JESUS RAMON ANTELO LIZARRAGA, ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: INMUEBLE RUSTICO, DE AGOSTADERO, DENOMINADO LA MESA, UBICADO EN LA COMISARIA DE EL MAQUIPO, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 720-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON EL PREDIO EL TARAY, PROPIEDAD DE GUADALUPE TORRES WILSON; AL SUR CON PREDIO LAS CUEVAS, PROPIEDAD DE CARMEN VIUDA DE ANTELO; AL ESTE CON EL PREDIO EL VERANO, PROPIEDAD DE CARMEN VIUDA DE ANTELO; Y AL OESTE CON EJIDO EL MAQUIPO. VALUADO EN: CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- FIJANDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCASE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-  
A614 20 22

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

CON FECHA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL UNO, EXPEDIENTE 660/98, JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE JOSE LUIS GAXIOLA VILLANUEVA y YASMINA MORENO CORDOVA DE GAXIOLA, ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: INMUEBLE URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 17 DE LA MANZANA NUMERO 15 DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL VALLE, DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON CALLE NARCISO; AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 4; AL ESTE EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 18; AL OESTE EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 16. VALUADO EN: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL.- FIJANDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL UNO PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCASE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS

DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO- RUBRICA.-  
A615 20 22

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 1199/97, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. CONTRA LIDIA EDUARDA ALMADA ESQUER. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION LOCALIZADO EN LOTE 1 MANZANA 27 UNIDAD HABITACIONAL MIRAVALLE AMPLIACION, UBICADO EN CALLE CARLOS M. CALLEJA 2240 ESQUINA CON CALLE CHUMANPACO, COLONIA MIRAVALLE AMPLIACION ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 179.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON CALLE DE CHUMANPACO; AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 2; AL ESTE EN 8.95 METROS CON CALLE CARLOS M. CALLEJA; Y AL OESTE EN 8.95 METROS CON LOTE 24. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS MARZO TREINTA DEL AÑO 2001, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE 113,000.00 (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 NACIONAL). VALOR AVALUO. CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 13 DE 2000(SIC).- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-  
A610 20 22

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

PRIMERA ALMONEDA.- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA, EXPEDIENTE 945/98, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA JUAN JOSE RIOS MARTINEZ y NORMA CRISTINA SING BELTRAN DE RIOS, SEÑALANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO PARA AUDIENCIA REMATE SOBRE FRACCION SUR LOTE DIEZ MANZANA 147 FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 675.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 10.00 METROS CON FRACCION NORTE MISMO LOTE DIEZ; SUR, 20.00 METROS AVENIDA KINO; ESTE, 26.80 METROS LOTE 12 y EN 13.90 METROS FRACCION NORTE MISMO LOTE DIEZ; OESTE, 40.70 METROS LOTE OCHO DE LA MISMA MANZANA Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES CONSISTENTE EN CASA HABITACION DE SALA COMEDOR, COCINA, DOS RECAMARAS, CUARTO DE ESTUDIO, DE LAVAR y PLANCAR y DOS

BAÑOS. CONVOCASE POSTORES SIRVIENDO DE BASE AL REMATE COMO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO POR LA CANTIDAD DE: \$427,500.00 M.N. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, FEBRERO 27 DEL 2001.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FELIZARDO BURRUEL PINO.- RUBRICA.- A633 20 22

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 1417/2000, JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS SEÑORES FRANCISCO MONGE ZAZUETA y THELMA BAZUA ROBLES DE MONGE. POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS PARA HACERLE SABER EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, SE ORDENO EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS FRANCISCO MONGE ZAZUETA y THELMA BAZUA ROBLES DE MONGE, MEDIANTE EL PRESENTE SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION HAGA EL PAGO A FAVOR DE LA ACTORA: A).- EL PAGO DE LA SUMA DE \$83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL DEL MONTO DEL CRÉDITO ORIGINAL.- B).- EL PAGO DE LA SUMA DE \$288,231.75 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 75/100 M.N.) POR CONCEPTO DE MARGEN DIFERENCIAL ACUMULADO.- C).- EL PAGO DE LA SUMA DE \$138,425.61 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 61/100 M.N.) POR CONCEPTO DE EROGACIONES MENSUALES NO PAGADAS PENDIENTES DE PAGO CAUSADOS AL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2000 MAS LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- D).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$182,325.23 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 23/100 M.N.) POR CONCEPTO DE AJUSTE DE LA EROGACION MENSUAL PENDIENTES DE PAGO CAUSADOS HASTA EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2000 MAS LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- E).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$7,251.68 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SEGUROS NO PAGADOS, PACTADOS EN LA CLAUSULA DECIMA DE ESTE CONTRATO.- F).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL JUICIO ORIGINE. Y SI NO HACE PAGO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE LES FAVOREZCAN O BIEN HACER EL PAGO DE LO RECLAMADO, E IGUAL TERMINO PARA QUE NOMBRE PERITO VALUADOR Y SI ACEPTA EL

CARGO COMO DEPOSITARIO JUDICIAL DEL BIEN INMUEBLE; ASIMISMO SE LE PREVIENE EN EL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRA EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 23 DEL 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A576 19 20 21

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 1199/2000, JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA SEÑORA ARACELI MARIA CORRAL TAMAYO. POR AUTO DE FECHA VEINTIUN DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS PARA HACERLE SABER EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL, SE ORDENO EMPLAZAR A LA DEMANDADA ARACELI MARIA CORRAL TAMEYO(SIC) MEDIANTE EL PRESENTE SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION HAGA EL PAGO A FAVOR DE LA ACTORA: A).- EL PAGO DE LA SUMA DE \$300,565.92 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, QUE COMPRENDE DE LAS SUMAS DE \$58,400.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SALDO INSOLUTO POR CAPITAL DE CRÉDITO ORIGINAL, Y DE \$242,165.92 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SALDO INSOLUTO DE CRÉDITO ADICIONAL.- B).- EL PAGO DE LA SUMA DE \$159,490.25 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 25/100 M.N.) POR CONCEPTO DE EROGACIONES MENSUALES PENDIENTES DE PAGO.- C).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$394,503.87 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 87/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS CAUSADOS HASTA EL DIA 28 DE JULIO DEL 2000, MAS LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- D).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL JUICIO ORIGINE. Y SI NO HACE PAGO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE LES FAVOREZCAN O BIEN HACER EL PAGO DE LO RECLAMADO, E IGUAL TERMINO PARA QUE NOMBRE PERITO VALUADOR Y SI NO ACEPTA EL CARGO COMO DEPOSITARIO JUDICIAL DEL BIEN INMUEBLE; ASIMISMO SE LE PREVIENE EN EL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA



CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRA EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 23 DEL 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-  
A577 19 20 21

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 62/99, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL MARRON CASTELO Y MARIA AURORA AREVALO MARTINEZ, Y EN EJERCICIO DE LA ACCION HIPOTECARIA, EN LA VIA HIPOTECARIA, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, POR DESCONOCERSE EL DOMICILIO DEL DEMANDADO SE ORDENO NOTIFICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, MISMA QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES RESOLUTIVOS: PRIMERO.- ESTE JUZGADOR HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR DEL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA SU TRAMITACION RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCION, MIENTRAS QUE EL DEMANDADO FUE JUZGADO EN REBELDIA.- TERCERO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS MIGUEL ANGEL MARRON CASTELO Y MARIA AURORA AREVALO MARTINEZ A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE \$51,840.00 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE CRÉDITO INICIAL.- CUARTO.- SE CONDENA A LA PARTE REO AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$124,855.19 (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CINCUENTA Y CINCO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE CAPITAL DISPUESTO POR REFINANCIAMIENTO.- QUINTO.- ASÍ MISMO SE CONDENA AL DEMANDADO AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$104,056.61 (CIENTO CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE EROGACIONES MENSUALES PENDIENTES DE PAGO A PARTIR DEL DIA 30 DE JULIO DE 1992 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998.- SEXTO.- DE IGUAL FORMA, LOS DEMANDADOS DEBERAN CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD QUE RESULTE POR

CONCEPTO DE INTERESES NORMALES Y MORATORIOS GENERADOS Y QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION.- SEPTIMO.- POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, SE ABSUELVE A LA REO A LA PRESTACION REQUERIDA EN EL INCISO E) DEL CAPITULO RESPECTIVO DEL ESCRITO DE DEMANDA.- OCTAVO, HABIENDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA UNA ACCION DE CONDENA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, LOS DEMANDADOS DEBERAN CUBRIR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL.- NOVENO.- POR ÚLTIMO PARA EL SUPUESTO DE QUE LA REO INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE FUE CONDENADA DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA, SAQUESE A REMATE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HAGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS, HACIENDOSELE SABER QUE CUENTA CON EL TERMINO DE SESENTA DIAS PARA APELAR DICHA RESOLUCION A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 1 DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-  
A589 20

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 119/99, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE RICARDO CABRERA ZAZUETA y MARISOL LOPEZ FAVELA DE CABRERA, Y EN EJERCICIO DE LA ACCION HIPOTECARIA, EN LA VIA HIPOTECARIA, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2000, POR DESCONOCERSE EL DOMICILIO DE LOS DEMANDADOS SE ORDENO NOTIFICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL, MISMA QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR DEL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA SU TRAMITACION RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCION, MIENTRAS QUE LOS DEMANDADOS

FUERON JUZGADOS EN REBELDIA.- TERCERO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS RICARDO CABRERA ZAZUETA y MARISOL LOPEZ FAVELA DE CABRERA A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE \$37,195.20 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE CAPITAL INICIAL DISPUESTO.- CUARTO.- SE CONDENA A LA PARTE REO AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$68,293.86 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE CAPITAL DISPUESTO POR REFINANCIAMIENTO.- QUINTO.- DE IGUAL FORMA, LOS DEMANDADOS DEBERAN CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$54,631.05 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE EROGACIONES VENCIDAS.- SEXTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS Y QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION.- SEPTIMO.- POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, SE ABSUELVE A LA REO A LA PRESTACION REQUERIDA EN EL INCISO E) DEL CAPITULO RESPECTIVO DEL ESCRITO DE DEMANDA.- OCTAVO.- HABIENDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA UNA ACCION DE CONDENA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, LOS DEMANDADOS DEBERAN CUBRIR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL.- NOVENO.- POR ÚLTIMO, PARA EL SUPUESTO DE QUE LA REO INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE FUE CONDENADA DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA, SAQUESE A REMATE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HAGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS. HACIENDOSELES SABER QUE CUENTAN CON EL TERMINO DE SESENTA DIAS PARA APELAR DICHA RESOLUCION A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 15 DEL 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.-  
A590 20

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 118/99, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE GERARDO ROMERO BACA, y EN EJERCICIO DE LA ACCION HIPOTECARIA, EN LA VIA HIPOTECARIA, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME,

SONORA, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2000. POR DESCONOCERSE EL DOMICILIO DEL DEMANDADO SE ORDENO NOTIFICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL, MISMA QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- ESTE JUZGADOR HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR DEL PRESENTE JUICIO ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA SU TRAMITACION RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCION, MIENTRAS QUE EL DEMANDADO FUE JUZGADO EN REBELDIA.- TERCERO.- SE CONDENA AL DEMANDADO GERARDO ROMERO BACA A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE \$21,847.00 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE CRÉDITO INICIAL.- CUARTO.- SE CONDENA A LA PARTE REO AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$109,235.00 (CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE CAPITAL DISPUESTO POR REFINANCIAMIENTO.- QUINTO.- DE IGUAL FORMA, EL DEMANDADO DEBERAN CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES NORMALES Y MORATORIOS GENERADOS Y QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION.- SEXTO.- POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA SE ABSUELVE A LA REO A LA PRESENTACION REQUERIDA EN EL INCISO B) DEL CAPITULO RESPECTIVO DEL ESCRITO DE DEMANDA.- SEPTIMO.- HABIENDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA UNA ACCION DE CONDENA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, EL DEMANDADO DEBERA CUBRIR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL.- OCTAVA.- POR ÚLTIMO, PARA EL SUPUESTO DE QUE LA REO INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE FUE CONDENADA DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA, SAQUESE A REMATE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HAGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS, HACIENDOSELE SABER QUE CUENTA CON EL TERMINO DE SESENTA DIAS PARA APELAR DICHA RESOLUCION A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 15 DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-

A591 20

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 353/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. CONTRA JESUS RENE CASTRO BUSTAMANTE y MARIA DE JESUS HERNANDEZ ALATORRE DE CASTRO. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOTE 23 MANZANA 16 DE LA SECCION PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO LA CORTINA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 300.00 METROS CUADRADOS; COLINDANCIAS Y MEDIDAS: NORTE 30.00 METROS CON LOTE 25 MANZANA 16; SUR, 30.00 METROS CON LOTE 21; ESTE 10.00 METROS CON LOTE 24; OESTE 10.00 METROS CON CALLE PEDRO NEGRETE. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 62,211 VOLUMEN 172 DE LA SECCION PRIMERA. REMATE VERIFICARSE 23 MARZO DEL 2001, 12:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N). CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 13 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
 A540 18 20

**JUICIOS PERDIDA DE LA PATRIA**  
**POTESTAD**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**GUAYMAS, SONORA**

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD) PROMOVIDO POR DINORAH ELIZABETH CHAVEZ LOPEZ EN CONTRA DEL C. FERNANDO RUBIO RODRIGUEZ, ORDENANDOSE EMPLAZAR A ESTE ULTIMO PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION A DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER; ASI MISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES INCLUIDAS LAS DE CARÁCTER PERSONAL, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO LAS SIGUIENTES SE LE HARAN POR ESTRADOS DEL JUZGADO, COPIAS SIMPLES A SU DISPOSICION EN SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, EXPEDIENTE 1328/99.- GUAYMAS, SONORA, A FEBRERO DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-  
 A509 18 19 20

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E**  
**INTESTAMENTARIOS**

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**  
**HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUMERSINDA CLEMENTINA MARTINEZ DE ESPINOZA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE DEL VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL UNO, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 293/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LILIAN MARCELA FLORES MORALES.- RUBRICA.-  
 A593 20 23

-----  
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ALAMOS, SONORA**

EDICTO:

AUDIENCIA FECHA 21 FEBRERO 2001, SEÑALARONSE NUEVAMENTE DOCE HORAS DIA VEINTIDOS MARZO AÑO CURSO, PARA JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 04/2001, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES JESUS OLIVAS VAZQUEZ PROMOVIDO TRINIDAD VALDEZ VIUDA DE OLIVAS, CONVÓQUESE ACREEDORES Y PERSONAS CRÉANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIR DERECHOS JUICIO.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ELVIA GPE. BALDERRAMA VALDEZ.- RUBRICA.-  
 A594 20 23

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**  
**HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO RUIZ LEYVA Y JULIA GUTIERREZ SALAZAR VEGA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE DEL VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 211/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LILIAN MARCELA FLORES MORALES.- RUBRICA.-  
 A595 20 23

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DE LO CIVIL**  
**NAVOJOA, SONORA**

EDICTO:

ANTE ESTE JUZGADO SE RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE VALENZUELA MOVEU PROMOVIDO POR EUSEBIO VALENZUELA MOROYOQUI, EXPEDIENTE NUMERO 235/2001, CONVOCASE HEREDEROS CRÉANSE CON DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, SEÑALEN LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO TENDRA VERIFICATIVO JUNTA DE HEREDEROS LOCAL ESTE JUZGADO.-NAVOJOA,

SONORA, A 27 DE FEBRERO AÑO 2001.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FERNANDO JIMENEZ OCHOA.- RUBRICA.-  
A601 20 23

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BENJAMIN NAPOLES GALINDO, CONVOQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA A DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, PARA DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 251/2001.- GUAYMAS, SONORA, A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.-  
A602 20 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE UBALDO CONTRERAS CUELLAR, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 241/2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-  
A603 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 86/2001, ESPERANZA GAXIOLA SEPULVEDA, PROMOVIO JUICIO INTESTAMENTARIO BIENES MELESIO GAXIOLA LOPEZ, CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE ESTE JUZGADO DIEZ HORAS VEINTISEIS ABRIL AÑO CURSO.- 28 FEBRERO 2001.- SECRETARIO CIVIL.- LICENCIADO.- IVAN HIRAM ZAYAS RODRIGUEZ.- RUBRICA.-  
A604 20 23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
URES, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS OMAR CANIZALEZ MUNGUIA, PROMOVIDO POR ESPERANZA CANIZALEZ MUNGUIA Y OTROS, DENTRO DEL EXPEDIENTE 20/2001, CONVOCANDOSE A QUIENES CREAN CON DERECHO A DEDUCIRLO A LA JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A CELEBRARSE EN ESTE H. JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL UNO - URES, SONORA, A 22 DE FEBRERO DEL

2001.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN - RUBRICA -  
A605 20 23

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRO VILLALOBOS GONZALEZ, CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN DERECHO A HERENCIA A DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE ABRIL DEL 2001, LOCAL ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE 1093/98.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-  
A608 20 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL DE JESUS VEGA LOPEZ, CONVOCANSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 230/2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-  
A617 20 23

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES LEONEL SALGADO NUÑEZ, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 149/2001.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-  
A618 20 23

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ERNESTO HIGUERA LOPEZ, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL UNO, MISMA QUE SE CELEBRARA EN EL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 144/2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-  
A619 20 23

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR GABRIEL OROZCO MUÑOZ, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 49/2000.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-  
A620 20 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. SOLEDAD PEREZ PEREZ, CONVOCASE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN ESTE JUZGADO MIXTO, EXPEDIENTE NUMERO 102/2001.- GUAYMAS, SONORA, MARZO 01 DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA LILIA SOTO BARRERAS.- RUBRICA.-  
A623 20 23

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA JESUS CORDOVA ROMERO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 1689/2000.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-  
A624 20 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE LOS SEÑORES REGINALDO ALCANTAR GUTIERREZ Y DOLORES MONTAÑO DE ALCANTAR EXPEDIENTE 670/2000 JUEZ ORDENO DESAHOGO DE JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS 19 DE ABRIL 2001, LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO CITANDOSE HEREDEROS Y ACREEDORES.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ADIN MUÑOZ CASTILLO.- RUBRICA.-  
A625 20 23

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BERTHA ELOISA MACALPIN DAVILA CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE DERECHO

HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 2233/2000.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-  
A626 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR RAMON ORTEZ ORTIZ, CONVOQUENSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL 2001, LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 10401.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. IVAN HIRAM ZAYAS RODRIGUEZ.- RUBRICA.-  
A627 20 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA JULIA ESTRADA LOPEZ, PROMOVIDO POR RUTILIO MORALES MARTINEZ, CITASE HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EXPEDIENTE NUMERO 314/2001.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, FEBRERO 21 DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ.- RUBRICA.-  
A628 20 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEON SANDOVAL PEREZ Y DONACIANA LEGASPI JAUREGUI, PROMOVIDO POR RAMIRO SANDOVAL LEGASPI, CITASE HEREDEROS, ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS JUNTA DE HEREDEROS LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS DEL DIA 19 DE ABRIL DEL AÑO 2001, EXPEDIENTE 344/2001.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 28 DE FEBRERO DEL 2001.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ.- RUBRICA.-  
A629 20 23

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE TORRES

DURAN PROMOVIDO POR JOSE TORRES ALVARADO, CITASE HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, LA C. JUEZ CIVIL SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO PARA EL DESAHOGO DE LA JUNTA DE HEREDEROS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 282/2001.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, FEBRERO 16 2001.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ.- RUBRICA.- A630 20 23

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTHA MARIA MORENO VASQUEZ, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 191/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LILIAN MARCELA FLORES MORALES.- RUBRICA.- A484 17 20

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA LUZ MARIA SANCHEZ JUAREZ, PROMOVIDO POR RICARDO SANCHEZ CASTRO CITASE EN ESTE H. TRIBUNAL A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO 2001 PARA DESAHOGO DE JUNTA DE HEREDEROS EN ESTE H. JUZGADO, EXPEDIENTE 160/2001.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, 8 DE FEBRERO DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ.- RUBRICA.- A486 17 20

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ARNOLDO MANUEL GONZALEZ VILLAESCUSA PROMOVIDO POR ESPERANZA ENCINAS SANCHEZ CITASE EN ESTE H. TRIBUNAL A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 772 DEL

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO 2001 PARA DESAHOGO DE JUNTA DE HEREDEROS EN ESTE H. JUZGADO EXPEDIENTE 171/2001 - SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, 8 DE FEBRERO DEL 2001 - C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FELIZARDO BURRUEL PINO - RUBRICA.- A487 17 20

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS CARLOS MEZQUITA RODRIGUEZ, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA, DEDUCIRLO EN JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 74/2001.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA - RUBRICA - A488 17 20

JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE NUMERO 81/2001, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA SANCHEZ VALENZUELA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 11:00 HORAS 12 DE MARZO 2001.- HUATABAMPO, SONORA 12 DE FEBRERO AÑO 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ESTHELA SIQUEIROS VALENCIA.- RUBRICA.- A489 17 20

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SATURNINO OSUNA IBARRA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 03 DE ABRIL DEL 2001, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1603/2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.- A490 17 20

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IRMA INZUNZA CARILLO, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DOCE HORAS DEL TREINTA DE MARZO DEL 2001, ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL, EXPEDIENTE 1676/00 - GUAYMAS, SONORA, A 19 DE FEBRERO DEL 2001 - SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NIDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-

Nº 20

A491 17 20

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DE LO CIVIL  
 NAVOJOA, SONORA**

**EDICTO:**  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMONA MODESTA SANCHEZ BACAPIZ, CONVOCASE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO DEL EXPEDIENTE NUMERO 86/2001.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-  
 A492 17 20

-----  
**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
 HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO:**  
 RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OREM PERALTA MORALES, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1547/2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-  
 A494 17 20

-----  
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 URES, SONORA**

**EDICTO:**  
 CONVOCANSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS INTESTAMENTARIA A BIENES DE MANUEL IGNACIO HUGUEZ GONZALEZ, (EXPEDIENTE 15/2001), JUNTA HALABLA ARTICULO 780 CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES VERIFICARSE ONCE HORAS 13 MARZO ESTE AÑO 2001.- URES, SONORA, FEBRERO 8 2001.- SECRETARIA ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-  
 A496 17 20

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE  
 GUAYMAS, SONORA**

**EDICTO:**  
 JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IGNACIO JAIME VARGAS, CONVÓQUESE A QUIENES SE CONSIDEREN DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A DEDUCIRLO EN JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A CELEBRARSE EN ESTE JUZGADO EL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, LAS ONCE HORAS DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 212/2001.- GUAYMAS, SONORA, A 16 FEBRERO 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE

ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-  
 A497 17 20

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DE LO CIVIL  
 NOGALES, SONORA**

**EDICTO:**  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE LA C. JAZMIN GUADALUPE MURILLO SUAREZ, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS OCHO HORAS TREINTA MINUTOS DIECISEIS MARZO AÑO DOS MIL UNO, LOCAL OCUPA JUZGADO EXPEDIENTE 71/2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-  
 A500 17 20

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
 HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO:**  
 RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUELA GALAZ TARAZON, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 303/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LILIAN MARCELA FLORES MORALES.- RUBRICA.-  
 A501 17 20

-----  
**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
 HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO:**  
 RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AMPARO CAMPA CAMPA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL UNO, LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 133/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-  
 A502 17 20

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
 HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO:**  
 RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARISTEO ANCHETA ENCINAS, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, MISMA QUE SE CELEBRARA EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 216/2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-  
 A503 17 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE  
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE NUMERO 85/01, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GENOVEVO ACOSTA LUNA Y MARIA TABANICO MORENO, CONVÓQUESE A QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE DEDUCIRLOS JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL UNO.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA BETZABETH VALENZUELA MIRANDA.- RUBRICA.-  
A504 17 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE  
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE NUMERO 86/01, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALBINO AGUILAR VILLALOBOS, CONVÓQUESE A QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE DEDUCIRLO JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL UNO.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA BETZABETH VALENZUELA MIRANDA.- RUBRICA.-  
A505 17 20

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE VELDERRAIN MARTINEZ, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL UNO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, BAJO EXPEDIENTE 150/2001.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-  
A631 20 23

JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 78/2001, RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE URBANO YOCUPICIO ALAMEA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS, VERIFICARSE 11:00 HORAS DIECINUEVE DE MARZO DEL 2001 - HUATABAMPO, SONORA, 06 DE FEBRERO DEL 2001.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ESTHELA SIQUEIROS VALENCIA.- RUBRICA.-  
A635 20 23

JUZGADO PRIMERO MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 87/2001, RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LORENZO VAZQUEZ QUIÑONEZ, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS, VERIFICARSE 11:00 HORAS VENTIDOS DE MARZO DEL 2001.- HUATABAMPO, SONORA, 06 DE FEBRERO DEL 2001.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-  
A636 20 23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL URIARTE TORRES BAJO EL EXPEDIENTE 674/2000, SE CONVOKA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTENSE A DEDUCIRLOS, JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA BETZABETH VALENZUELA MIRANDA.- RUBRICA.-  
A485 17 20



Lic. Ronaldo Partida Ortega .....	22
Jorge Alberto Blanco Ledezma .....	
López Delgado, S.A. de C.V. ....	23
Banco Inverlat, S.A. ....	
Jaime Durán Ochoa .....	
Banco del Atlántico, S.A. ....	
Julietta Rodríguez Cuervo .....	24
Banco Nacional de México, S.A. .... (2)	24, 25
Crédito y Ahorro del Noroeste, S.A.P. ....	25
José Amaya Ortiz .....	
María López viuda de Colores. ....	26

## JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por Jesús Rafael Flores Pérez .....	26
Promovido por Patricia Elizabeth Cisneros Gómez .....	27
Promovido por Antonio Eraclio García González .....	
Promovido por Ramón Francisco Monteón Pardo y otra .....	
Promovido por José Ignacio Loreto Durazo .....	
Promovido por José Villela López .....	
Promovido por Balvaneda López Alvarez .....	
Promovido por Juan Ramos Ayala .....	28

## JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Ana Celina Monroy León .....	28
Promovido por Laura Lorena Roblés Ruiz .....	29
Promovido por Genaro Soto Guillén .....	
Promovido por Cosme Barceló García .....	
Promovido por David Rafael Franco Quijada .....	
Promovido por Ramona Orduño Araujo .....	

## JUICIOS DE NULIDAD DE MATRIMONIO

Promovido por Elvira Biebrich C. ....	29
---------------------------------------	----

## JUICIOS HIPOTECARIOS

Crédito y Ahorro del Noroeste, S.A.P. ....	30
Banca Serfin, S.A. ....	
Banco Nacional de México, S.A. .... (4)	31
Lic. José Antonio Gutiérrez Plascencia .....	(3) 32, 35
Banco Nacional de México, S.A. .... (3)	33, 34

## JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Promovido por Dinorah Elizabeth Chávez López .....	35
--	----

## JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Gumersinda Clementina Martínez de Espinoza. ....	35
Bienes de Jesús Olivas Vázquez. ....	
Bienes de Francisco Ruiz Leyva y otra. ....	
Bienes de José Valenzuela Moveu. ....	
Bienes de Benjamín Nápoles Galindo. ....	36
Bienes de Ubaldo Contreras Cuéllar. ....	
Bienes de Melesio Gaxiola López. ....	
Bienes de Jesús Omar Canizalez Munguía. ....	
Bienes de Alejandro Villalobos González. ....	
Bienes de Manuel de Jesús Vega López. ....	
Bienes de Leonel Salgado Núñez. ....	
Bienes de Ernesto Higuera López. ....	
Bienes de Gabriel Orozco Muñoz. ....	37
Bienes de Soledad Pérez Pérez. ....	
Bienes de Ma. Jesús Córdova Romero. ....	
Bienes de Reginaldo Alcántar Gutiérrez y otra. ....	
Bienes de Bertha Eloísa Macalpin Dávila. ....	
Bienes de Ramón Ortiz Ortiz. ....	
Bienes de Julia Estrada López. ....	
Bienes de León Sandoval Pérez y otra. ....	
Bienes de José Torres Durán. ....	
Bienes de Martha Ma. Moreno Vásquez. ....	38
Bienes de Luz Ma. Sánchez Juárez. ....	
Bienes de Arnoldo Manuel González Villaescusa. ....	
Bienes de Jesús Carlos Mézquita Rodríguez. ....	
Bienes de Francisca Sánchez Valenzuela. ....	
Bienes de Saturnino Osuna Ibarra. ....	
Bienes de Irma Inzunza C. ....	
Bienes de Ramona Modesta Sánchez Bacapiz. ....	39
Bienes de Orem Peralta Morales. ....	
Bienes de Manuel Ignacio Huguez González. ....	
Bienes de Ignacio Jaime Vargas. ....	
Bienes de Jazmín Guadalupe Murillo Suárez. ....	
Bienes de Manuela Galaz Tarazón. ....	
Bienes de Amparo Campa Campa. ....	
Bienes de Aristeo Ancheta Encinas. ....	
Bienes de Genovevo Acosta Luna y otra. ....	40
Bienes de Albino Aguilar Villalobos. ....	
Bienes de Guadalupe Velderráin Martínez. ....	
Bienes de Urbano Yocupicio Alamea. ....	
Bienes de Lorenzo Vázquez Quiñones. ....	
Bienes de Manuel Uriarte Torres. ....	

## CONVOCATORIAS

Comestibles Maldonado, S.A. de C.V. ....	41
--	----